



PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

1. Situación del Centro.....	5
2. Características del centro.....	5
3. Características de la comunidad educativa.....	6
4. Situación de la convivencia en el centro.....	9
5. Actuaciones desarrolladas por el centro.....	13
6. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.....	16
7. Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.....	17
Artículo 1. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.....	20
Artículo 2. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.....	21
Artículo 2.1. Derechos del alumnado.....	21
Artículo 2.2. Deberes del alumnado.....	22
Artículo 2.3. Normas generales de convivencia en el centro.....	23
Artículo 2.4. Incumplimiento de las normas de convivencia.....	24
Artículo 2.5. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	24
Artículo 2.6. Ámbitos de las conductas a corregir.....	25
Artículo 2.7. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción....	26
Artículo 2.8. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	26
Artículo 2.9. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	27
Artículo 2.10. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.....	27
Artículo 2.11. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	28
Artículo 2.12. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	29
Artículo 2.13. Reclamaciones.....	30
Artículo 2.14. Normas particulares.....	30
Artículo 3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	34
Artículo 3.1. Plan de actuación.....	34
Artículo 3.2. Plan de reuniones.....	36
Artículo 4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	36
Artículo 5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE. TRÁNSITO.	39
Artículo 5.1. Plan de acogida.....	39
Artículo 5.2. La preparación.....	40
Artículo 5.3. Actividades a realizar durante el mes de mayo.....	41
Artículo 5.4. Actividades a realizar en junio.....	43
Artículo 5.5. La acogida.....	44
Artículo 5.6. La Adaptación.....	45
Artículo 6. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO.....	48

Artículo 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	49
Artículo 8. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA PREVENIR EL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.....	50
Artículo 8.1. La Adaptación Medidas para prevenir los conflictos.....	50
Artículo 8.2. La Adaptación Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.....	51
Artículo 8.3. Colectivo: Comunidad Educativa al completo.....	51
Artículo 8.4. Colectivo Profesorado/Alumnado.....	52
Artículo 8.5. Colectivo familias.....	53
Artículo 9. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	54
Artículo 10. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO A TRAVÉS DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	60
Artículo 10.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.	60
Artículo 10.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.....	64
Artículo 10.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	70
Artículo 10.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.....	75
Artículo 10.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO.....	87
Artículo 10.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO..	89
Artículo 10.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	100
Artículo 10.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.....	100
Artículo 11. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.....	117
Artículo 12. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	118
Artículo 13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.....	119
Artículo 14. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES..	120
Artículo 15. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA	



COMUNIDAD EDUCATIVA.....	120
Artículo 16. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.....	121
Artículo 17. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.....	122
Artículo 18. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.....	124
Artículo 19. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.....	125

DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Situación del Centro

El Instituto Alta Axarquía se encuentra en la localidad de Periana, sita en el norte de la comarca de la Axarquía. Su entorno es rural, agrícola, montañoso y tradicionalmente aislado, puesto que las vías de comunicación con Vélez-Málaga o Málaga son lentas y los medios de transporte público escasos.

La comarca es eminentemente agrícola y las principales actividades económicas de la comarca son aquellas derivadas del cultivo del olivo. También hay que destacar la intensa actividad agrícola de la vecina localidad granadina de Ventas de Zafarraya, que absorbe una buena parte de mano de obra de esta zona. Debido al carácter temporal de las actividades agrícolas, gran parte de la población se encuentra desempleada estacionalmente.

Con el desarrollo del turismo rural, las actividades pertenecientes al sector servicios están creciendo en la zona, abriendo un nuevo campo económico. La temporalidad del trabajo, la posibilidad de acceder al mismo desde una edad temprana al ser actividades familiares, y la consecución de una remuneración inmediata por jornal, convierten al mundo laboral en una actividad más atrayente y lucrativa que la actividad escolar, por lo que la posibilidad de la educación como motor de cambio social y cultural desaparece en una parte del alumnado, que ni siquiera aspira a conseguir la titulación.

El nivel cultural de la zona es más bien medio-bajo y las estructuras familiares y sociales se mantienen en los modelos tradicionales, manteniendo y reforzando costumbres, actitudes, tradiciones.

2. Características del centro

El centro dispone de veinticinco aulas ordinarias que disponen de un ordenador en la mesa del profesorado así como de pizarra digital. Así mismo dispone de varias aulas específicas: aula de plástica, aula de tecnología, aula de música, laboratorio de Ciencias Naturales y laboratorio de Física y Química. Contamos con una biblioteca en constante ampliación de fondos bibliográficos y multimedia, y con un SUM (salón de usos múltiples) dotado de todo el material necesario para realizar exposiciones, conferencias, actos culturales de diversa índole, etc., y que impliquen a un considerable número de asistentes.



El centro cuenta entre sus dependencias con 14 departamentos, tres despachos destinados al Equipo Directivo: Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría y una Sala de Profesores.

En cuanto a los espacios de uso por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa, nos encontramos con una Secretaría y archivo, una sala para recibir a las familias en tutoría, una sala de AMPA y asociación de alumnos y alumnas, un aula de convivencia y un aula de mediación entre iguales..

Para las actividades deportivas el centro dispone de un Gimnasio, dos pistas deportivas y dos vestuarios dotados de duchas.

El horario de la jornada escolar en el centro es de 8.15 a 14.45 de lunes a viernes. El alumnado se distribuye en sus correspondientes tutorías a las que se les asigna un aula fija, donde reciben la mayor parte de sus clases y acuden a las aulas específicas cuando la asignatura así lo requiere.

Debido a la diversa y dispersa procedencia del alumnado que se matricula en nuestro centro, alrededor de la mitad del alumnado acude al centro usando transporte escolar, transporte que se realiza a través de 6 rutas dependientes de Delegación, que son cubiertas por líneas de autobuses.

El IES Alta Axarquía es un centro con ganas de trabajar por, con y para la comunidad educativa, con inquietudes por los retos nuevos y con gran capacidad de superación; por ello somos centro TIC desde el curso 2004-2005, centro Bilingüe desde el curso 2007/08, y se desarrollan diferentes planes y programas entre los que destaca el Proyecto “Escuela espacio de Paz “ desde el curso 2006/7 , proyecto que vertebra la convivencia escolar en el centro.

3. Características de la comunidad educativa

Personal docente y personal no docente

El IES Alta Axarquía, generalmente cuenta con una dotación de profesorado que ronda los 50 profesores y profesoras que imparten enseñanza en los distintos niveles que oferta el centro, además de un profesor/a de religión.

La plantilla del personal docente del centro es generalmente inestable, con aproximadamente un 25% del profesorado definitivo sin intención de marcharse a corto plazo y otro 75% de profesorado que engloba tanto al profesorado definitivo que participa anualmente en el concursillo y al profesorado interino y provisional que cambia habitualmente de un año a otro. A pesar de la situación de inestabilidad del profesorado es posible la realización y puesta en práctica de numerosos proyectos en el IES.

El centro dispone así mismo dentro del personal no docente con dos puestos administrativos, aunque solo se cubre uno, y dos ordenanzas, además de servicio de reprografía y bar-cafetería.

Diversidad del alumnado

El IES Alta Axarquía acoge normalmente a medio millar de alumnos y alumnas que se distribuyen aproximadamente de la siguiente forma:

2-3 grupos de 1º ESO

2-3 grupos de 2º ESO

4-5 grupos de 3º ESO

3-4 grupos de 4º ESO

1 grupo de 1º Bachillerato de Ciencias y Tecnología

1 grupo de 1º Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades

1 grupo de 2º Bachillerato de Ciencias y Tecnología

1 grupo de 2º Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades

1 CFGM de Sistemas microinformáticos y Redes

1 CFGB de "Informática de Oficina"

Habitualmente contamos con alumnado procedente de diversos países como son: Marruecos, Reino Unido, Rumanía, Alemania, Bélgica, Bolivia, Cuba, Ecuador, República Dominicana, Austria y Bulgaria.

En el centro también contamos con alumnado de necesidades educativas especiales que se encuentran totalmente integrados en su grupo clase y a los que se les facilita el tipo de atención a la diversidad que requieren.

El alumnado del centro procede de diversos centros adscritos. Así, en primero de ESO recibimos alumnos y alumnas del Colegio San Isidro de Periana y de los colegios rurales de Mondrón y Los Marines. También tienen la posibilidad de matricularse en primero o segundo de ESO el resto de los alumnos y alumnas de los distintos centros adscritos; y para tercero de ESO el alumnado procede de los colegios de las localidades de Alcaucín, Alfarnate, Canillas de Aceituno, Riogordo y Viñuela-Romanes. Esto supone recibir en el instituto a alumnado de nueve centros y de nueve localidades distintas, con costumbres, bagajes, expectativas y actitudes diferentes, con las que deben convivir y compartir en un lugar físico nuevo que a su vez tiene unas características diferentes, con unas normas ya establecidas.

En este punto no debemos olvidar el goteo de alumnado que a lo largo del periodo lectivo del curso se incorporan al IES. Alumnado generalmente extranjero, en su mayoría de nacionalidad marroquí, que presentan una cultura y lengua muy diferente a la nuestra y que vienen en régimen de agrupamiento familiar.

Asociaciones de padres, madres, alumnos y alumnas.



Actualmente el centro cuenta con una Asociación de Padres y Madres “La Cuesta”

El centro cuenta con una Asociación de Madres y Padres “LA CUESTA”, que colabora estrechamente con el IES en distintos actos, como son Día de Andalucía, Graduación, colaboración con actividades extraescolares y colaboración con actividades complementarias.

Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia

La diagnosis reseñada anteriormente nos permite determinar una serie de necesidades que pueden ser compensadas desarrollando los ámbitos principales de la Cultura de Paz, encaminados a la mejora de la convivencia y que se concretan en los siguientes puntos que forman parte de la gestión y organización del centro :

- Desarrollamos un proyecto educativo integral que contempla al alumnado como un ser psico-bio-social.
- Llevamos a la práctica un proyecto de ayuda a la Incorporación, Acogida y Adaptación al IES Alta Axarquía destinado al alumnado de nuevo ingreso en el centro.
- Promovemos y potenciamos la participación de alumnado en la dinámica del centro , sobre todo a través de los órganos establecidos para tal efecto (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Junta de Delegados etc)
- Aula de Convivencia como lugar de reflexión y compromiso en función de las faltas cometidas .
- Potenciamos y concienciamos al alumnado en la necesidad de pertenecer a la asociación de alumnos del IES Alta Axarquía facilitando y motivando las actividades que la misma organiza.
- Contribuimos a la sensibilización de las familias en la necesidad de su participación activa en el AMPA . El AMPA del centro cuenta cada curso con mayor número de socios y una mayor concienciación de lugar de reflexión y de consenso
- Inclusión dentro del Plan de Acción Tutorial de un programa que desarrolla la expresión de sentimientos , afectos, habilidades sociales y actitudes de empatía.
- Propiciamos el diálogo como principio y método pedagógico que orienta todo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contamos con nuestro propio proyecto solidario “ Escuela Cuyuni “ a través del cual desarrollamos actitudes y valores de tolerancia, respeto, solidaridad y cooperación. Dicho proyecto se ha convertido en el eje vertebrador de la convivencia del centro y en definitiva, de la convivencia de toda la Comunidad Educativa.
- El centro cuenta con un Plan de Igualdad que favorece la convivencia basada en las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.
- Fomentamos el sentido crítico ante las injusticias sociales y las situaciones violentas.
- Favorecemos la toma de conciencia por parte de la comunidad educativa del efecto de nuestros comportamientos sobre el equilibrio del entorno , concretando nuestras actitudes en el cuidado , limpieza y conservación de nuestro centro.

- Las actividades complementarias y extraescolares complementan y dinamizan tanto los objetivos como los contenidos de nuestro Plan de Centro, por lo que hacemos hincapié en la celebración de fechas significativas a lo largo del curso :15 de Octubre “ Día de la mujer rural “, 25 de Noviembre “ Día internacional contra la violencia de género “ ,30 de enero “ Día de la no violencia y la Paz “, 8 de marzo Día Internacional de las mujeres “.....
- Atención a la diversidad a través de los cauces determinados por la legislación vigente, lo que permite tratar la individualidad según las necesidades presentadas y favorecer la integración , tanto social como pedagógica del alumnado .
- Apostamos por la mediación escolar como recurso para la prevención y resolución de conflictos entre iguales, por lo que tras la formación de un grupo de profesores y profesoras, hemos llevado a cabo la formación de un grupo de alumnos y alumnas que son los encargados de realizar la mediación entre iguales.

4. Situación de la convivencia en el centro

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnado y P.A.S.), como entre ellos (profesorado-alumnado, profesorado-P.A.S., P.A.S.-alumnado), es correcto y respetuoso. El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos y alumnas de los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o vulneración de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Reglamento contempla para estos casos. Durante el último curso escolar las faltas de disciplina se han centralizado en el incumplimiento de las medidas de prevención del covid, como es el uso indebido de la mascarilla, del gel o de los desinfectantes; no cumplir las distancias de seguridad y no respetar las zonas delimitadas por niveles.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos o alumnas con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesorado e incluso faltando al respeto. Son alumnos o alumnas, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de este tipo de



alumnado suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso y se encuentra a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno o alumna que supone falta de respeto al profesor o la profesora, cuando éste se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesorado ante el resto de los compañeros.

A las familias les preocupan principalmente aquellas actitudes de los alumnos y las alumnas que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos e hijas, que impidan que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente. Los alumnos y alumnas conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros y compañeras no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad

Tras un primer análisis pueden diferenciarse dos tipos de alumnos y alumnas según la gravedad de las faltas de convivencia que se cometen, así pues, la tipología base del alumnado que causa problemas disciplinarios graves en el Centro viene determinada por alumnos y alumnas que:

- Vienen totalmente obligados al instituto, el cual ni les gusta ni les atrae, pues no se encuentra en el conjunto de sus intereses.
- Presentan un desfase curricular, en la mayoría de los casos, bastante considerable.
- Se aburren en las clases y no participan en las mismas.
- No traen libros ni el material escolar correspondiente.
- Interrumpen continuamente las clases, fruto de su aburrimiento y de su retraso en las diferentes materias.
- Esperan ansiosamente cumplir los dieciséis años para poder abandonar definitivamente el sistema educativo y pasar al mundo laboral sin ningún tipo de cualificación profesional.
- Suelen protagonizar episodios que derivan en desconsideración y/o falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

El resto del alumnado que comete falta de disciplina que no perjudica gravemente la convivencia del centro suelen ser alumnos y alumnas que:

- Presentan conductas totalmente infantiles improcedentes para su edad cronológica.
- Escaso interés y motivación por las actividades escolares.
- Realizan conductas que implican continuas llamadas de atención y producen sucesivas interrupciones en la marcha normal de la clase.
- Siempre están en la cuerda floja en relación con las normas de convivencia del centro, normas que conocen pero con las que juegan continuamente.
- Presentan numerosos retrasos sin justificación en su entrada a las clases.

- Usan los ordenadores sin autorización del profesor o la profesora.
- Se levantan sin permiso, se dirigen a los compañeros y compañeras de la clase en plena explicación de un tema o actividad y olvidan continuamente el material escolar.
- A diferencia del grupo anterior pretenden pasar al mundo laboral con cierta cualificación, para lo cual, suelen optar por varios caminos. En primer lugar, tras centrarse y madurar, repiten curso si es necesario y se ponen como meta la obtención del Título de Educación Secundaria Obligatoria, titulación que les permitirá su promoción a un módulo de grado medio. Otros eligen un camino más corto consistente en la preparación de la prueba de acceso a grado medio. Por último existe la posibilidad de matricularse en el FPB (bajo los requisitos de acceso que exige la normativa vigente), programa que les facilita una formación centrada en las materias instrumentales básicas y en el conocimiento socio-natural junto a una formación profesional, en concreto en nuestro caso de Servicios Administrativos, con el fin de prepararles para el acceso a un CFGM y a su incorporación a la vida laboral.

Si analizamos los partes de disciplina del alumnado que ha pasado por el aula de convivencia y que no ha reincidido o tan sólo lo ha hecho una vez observamos que las faltas de disciplina se concentran en tres bloques principalmente.

En primer lugar y con la estadística más elevada nos encontramos con una serie de conductas y acciones que perturban el desarrollo de las actividades y la marcha normal de la clase, entre dichas conductas destacan:

- Molestar continuamente en clase a pesar de que se les llama la atención.
- Hablar constantemente en clase.
- Levantarse sin permiso y mirar por la ventana
- Seguir comiendo chicle después de habérselo hecho tirar.
- No acatar el castigo impuesto a toda la clase
- Cambiarse de sitio
- Realizar comentarios inapropiados.
- No hacer caso de las indicaciones del profesor o la profesora.



- Encender el ordenador sin permiso
- Jugar con el ordenador en horas de clase.

En las reflexiones llevadas a cabo por el alumnado en el aula de convivencia tras la imposición de los apercibimientos por escrito, aparecen como causas de las faltas de disciplina anteriormente citadas las siguientes:

1. No consideran su conducta motivo de un apercibimiento, al no ver gravedad en la misma, por lo tanto la estaban realizando desconociendo tanto su consecuencia negativa en la marcha de la clase como su consecuencia a nivel de disciplina.
2. No reconocen en su conducta un mal comportamiento y no hay mala intención en la misma.
3. Generalmente el comportamiento que ha sido sancionado se debe a que continuaban el juego comenzado por otro compañero o compañera.
4. Se ponen nerviosos y pierden los papeles.
5. Consideran injusto un castigo y por eso no lo acatan.
6. Se aburren en clase, no encontrando interesante la asignatura.
7. Reconocen hablar influenciados por otro alumno o alumna ó por diversión.
8. Abiertamente reconocen no acatar las normas de clase.
9. No pueden aguantar tanto tiempo en silencio.
10. No tenían intención de interrumpir el desarrollo normal de la clase.
11. Se sienten molestos por el comentario del profesor o la profesora.

Otro grupo de conductas realizadas por nuestro alumnado se centran en incorrecciones y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa, conductas que son totalmente minoritarias en el centro, siendo las más destacadas:

- Realizar juegos agresivos en los pasillos del centro en los cambios de clase.
- Agresión a un compañero o compañera.
- Escribir notas con insultos hacia otro compañero o compañera.
- Entrar sin llamar a los despachos para ver su interior.
- Grabación con el móvil de una pelea en el pasillo.

Tras la correspondiente reflexión en el aula de convivencia reconocen como causas de las conductas anteriores las siguientes:

1. El juego es casi siempre el inicio de todas estas conductas, juego que acaba en pelea, en insultos o en descalificaciones hacia los demás.
2. Reconocen falta de control de impulsos y dejarse llevar por los nervios.
3. Vuelve a aparecer aquí el desconocimiento de la gravedad de los hechos en sí, al ser normal las peleas entre chicos y chicas.

El tercer grupo de faltas y con el menor índice de casos, son las relacionadas con causar daños en las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, destacando:

- Deterioro de algún elemento del ordenador (ratón, teclado...)
- Realización de puentes en el ordenador.
- Deterioro y pintadas en las mesas y en las paredes.
- Rotura del pomo de la puerta
- Deterioro de un examen.

Las causas en estos casos responden también a juegos que debido a la fuerza empleada acaban en rotura. La mayor parte de las veces el deterioro se realiza sin intención.

En el resto de apercibimientos por conductas contrarias a la convivencia nos encontramos con otro tipo de conductas que están relacionadas con la pérdida de clases:

- Faltas injustificadas a clase de jornada completa o en determinadas sesiones.
- Generalmente estas ausencias son realizadas por no tener ganas de asistir a las clases e influenciadas por otros compañeros y compañeras.
- Retrasos injustificados, tanto en la primera sesión de la mañana (por quedarse dormidos) como en las siguientes sesiones debido principalmente a entretenerse en los cambios de clase con los amigos y amigas o por ir al bar.
- Fumar en los servicios y en el patio del centro.

Es muy importante conocer cómo percibe el alumnado la convivencia en el centro. Tras una encuesta realizada comprobamos que un 60% consideran muy buenas las relaciones con los compañeros y compañeras de su clase, un 34% las considera buenas, un 4% regulares y un 2% malas.

Las relaciones del alumnado con sus profesores y profesoras también son muy buenas en un 20%, buenas en un 61%, regulares en un 18% y malas únicamente en un 1%.

5. Actuaciones desarrolladas por el centro

El desarrollo de un clima de convivencia adecuado y la organización de la disciplina, han sido objetivos prioritarios de los distintos equipos directivos y de sus correspondientes claustros en el IES Alta Axarquía. Por tanto ante la aparición del conflicto, enseguida se han arbitrado medidas que permitieran la resolución del mismo, medidas y actuaciones entre las que destacan:



- El horario del centro es de 8:15 a 14:45, cerrándose las puertas del centro a las 8:20, hora a partir de la cual el alumnado tendrá que entrar una vez que les abran desde consejería y firmar en una hoja de registro de entrada indicando la hora de llegada al centro y el motivo del retraso. En caso de retraso injustificado podrán permanecer un recreo sancionados. Si el comportamiento se repite, dará lugar a un apercibimiento por acumulación de retrasos injustificados.
- El alumnado, tiene asignado a cada tutoría un aula fija, saliendo de la misma a un aula específica, cuando las características de la asignatura así lo requieran. Dentro del aula, los alumnos y las alumnas tienen asignado un lugar, del cual son responsables.
- En los cambios de clase los alumnos y las alumnas deben esperar dentro de la clase al siguiente profesor o profesora.
- La vigilancia de los recreos es realizada por cinco profesores y profesoras de guardia, que recorren la zona asignada durante la media hora que dura el recreo. El segundo y tercer piso del centro permanecen cerrados al alumnado durante ese espacio de tiempo para evitar destrozos, que fumen en los pasillos, peleas etc. En general, si el tiempo no lo impide, el alumnado permanecerá en el patio durante este periodo de tiempo.
- Se fomenta desde el claustro la organización y participación en actividades deportivas del alumnado que fomenten el gusto por el deporte y la competición sana.
- Los servicios de los alumnos y las alumnas carecen de puerta de acceso a los mismos, disminuyendo el número de destrozos en cisternas, lavabos y enchufes, así como la realización de conductas susceptibles de ser sancionadas como fumar, esconderse para no asistir a clase, etc...
- La salida del alumnado al finalizar la jornada escolar será a las 14:45 y se hará por diferentes puertas. El alumnado de transporte escolar saldrá por la puerta de acceso al patio del centro en cuya calle se encuentran estacionados los autobuses que realizan las diversas rutas de transporte del centro. El alumnado de Periana que no precisa transporte escolar saldrá por la puerta principal del centro que da acceso a la Calle Alta Axarquía y que reúne mejores condiciones de alumbrado y de aceras para los peatones.
- La cafetería tiene un horario de 7:45 a 15:00 horas no pudiendo permanecer en la misma el alumnado con docencia durante el desarrollo de la hora de clase.
- Desde el Equipo Directivo y el claustro de profesores se fomenta la participación del alumnado en todos los proyectos y planes de formación que se desarrollan a través de la Junta. Asimismo gran parte del profesorado demanda y participa en diferentes planes de formación a través del CEP de la Axarquía.
- El que la procedencia del alumnado sea tan variada implica en sí mismo, la necesidad de una estrecha coordinación con los centros adscritos, con el objeto de recabar información y diagnósticos sobre los alumnos y las alumnas. Dicha coordinación se lleva a cabo en dos líneas, una a través de las reuniones trimestrales de la Comisión Zonal de Orientación Educativa donde el objetivo es el conocimiento del alumnado que presumiblemente promocionará al IES, sobre todo del alumnado con NEE, así como la coordinación de la acción tutorial y de todas las medidas que se desarrollan para la atención a la diversidad.

- La otra línea se desarrolla a través de las reuniones trimestrales de los distintos departamentos del IES con los profesores y las profesoras de los centros adscritos para coordinar las programaciones y establecer líneas de actuación conjuntas que permitan dar coherencia y continuidad a los diferentes procesos de enseñanza aprendizaje.
- En el primer claustro del curso Jefatura de Estudios explica detalladamente las normas del centro, la disciplina y los programas en los que participa el centro, haciendo entrega al profesorado de una guía de uso básico del IES Alta Axarquía donde se detallan minuciosamente los procedimientos internos de funcionamiento.
- El IES Alta Axarquía dispone de un Plan de Acogida destinado al alumnado procedente de los centros adscritos que tiene como objetivo facilitar su integración en el centro. Asimismo dicho plan también contempla la acogida del alumnado que escalonadamente se incorpora al centro a lo largo del curso. Dentro del Proyecto de Interculturalidad se desarrolla el plan de acogida del alumnado extranjero que tiene en cuenta las necesidades y peculiaridades propias de estos alumnos y alumnas.
- Es prioritario e imprescindible la relación con las familias para garantizar una formación integral de los alumnos y las alumnas. Durante el mes de octubre los tutores y tutoras convocan a los padres y madres del alumnado a una reunión general de tutoría donde además de conocerse ambas partes, se explica la organización del centro, las normas de convivencia, programaciones didácticas, equipo educativo que imparte clase en la tutoría y procedimiento a seguir para contactar tanto con el tutor o la tutora como con cualquier profesor o profesora que imparta clase a sus hijos e hijas, previa cita, tanto presencialmente como por teléfono, puesto que cada miembro del profesorado del centro cuenta con una hora semanal de atención a padres y madres .
- Para establecer la relación necesaria con las familias se ha determinado que cada tutor o tutora mantenga al menos una entrevista trimestral con el objeto de intercambiar información que repercuta positivamente en el proceso escolar del alumnado.
- Trimestralmente se realiza una reunión de Jefatura de Estudios con los delegados y delegadas del alumnado para informarles de todas las novedades y noticias de interés que se van produciendo.



- El IES Alta Axarquía participa en numerosos proyectos y programas: Escuela TIC 2.0, Proyectos Centros TIC , Programa de centro bilingüe –Inglés Practicum Master Secundaria y el Plan de igualdad de género .También desarrollamos los programas de promoción de hábitos de vida saludable como Forma Jóven , Programa Aldea en la modalidad de reciclaje y Huerto Escolar, Programa Comunica, el Programa PRODI , Plan de Salud Laboral y P.R.L. y desde el curso 2006/07 formamos parte de la red andaluza de Escuela de Paz.
- Mantenemos relación con los asuntos Sociales de la localidad para prevenir y evitar el absentismo escolar, además de para realizar intervenciones conjuntas en los casos que así lo requieran
- El Plan de Convivencia se da a conocer a todos los sectores de la comunidad educativa con el objeto que su conocimiento reduzca el incumplimiento de las normas. En caso de acoso y/o maltrato en dirección se encuentra el protocolo establecido por Delegación para estos casos.
- El Consejo Asesor de Disciplina es convocado por el Director, en la hora destinada a tal fin siempre que es necesario para tratar sobre el alumnado que acumula diversos apercibimientos por escrito. Antes de proceder a las sanciones de expulsión el director escucha a los representantes del sector de alumnado, familias , profesorado y jefatura de estudios , tras lo cual decide la suspensión o expulsión del alumno o alumna y su correspondiente duración.
- Dentro del horario del profesorado perteneciente al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica hay una sesión semanal destinada a trabajar tanto en gran grupo como en comisiones, los diferentes aspectos organizativos, didácticos y pedagógicos que a lo largo del curso se demandan.
- El horario del profesorado dispone de una hora para la reunión semanal de los miembros de los departamentos con su jefe o jefa de departamento.
- El Orientador se reúne semanalmente con los tutores y tutoras del primer ciclo, de tercero de ESO y de cuarto de ESO en diferentes sesiones para coordinar y desarrollar el Plan de Acción Tutorial y el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

6. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno

Las relaciones del IES con el entorno son buenas. Mantenemos unas relaciones cordiales con los Ayuntamientos de donde procede nuestro alumnado, especialmente con el de Periana, con el que mantenemos una colaboración más estrecha, participando en las actividades organizadas por el mismo siempre que nos lo solicita o somos invitados. Esto no impide que recabemos la participación del resto de Ayuntamientos de los municipios de los que provienen nuestro alumnado, que son los de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Canillas, Riogordo y La Viñuela.

La colaboración se manifiesta en la ayuda económica para la celebración de la Feria del libro, la aportación de transporte escolar para acontecimientos puntuales y para facilitar la matriculación del alumnado en los días asignados.

Hay que reseñar también que este Instituto mantiene excelentes y fluidas relaciones con el empresariado de la zona, colaborador necesario en la Formación en Centros de los alumnos y alumnas que cursan Ciclo Formativo y en diversas actividades organizadas en el Proyecto de Paz , sobre todo las relacionadas con el Proyecto Solidario “ Escuela Cuyuni “

Mantenemos estrechas relaciones con la asociación de madres y padres "La Cuesta" la cual está implicada fundamentalmente en la colaboración y participación en la organización y desarrollo de actividades complementarias del centro, como Semana Cultural, Feria del libro, Celebración del Día de Andalucía, Fiesta de Graduación, Excursiones y Visitas, Premio Fabiola Gavilán, Carrera Solidaria etc

Colaboramos con asociaciones y organizaciones no gubernamentales en la línea de dar a conocer los objetivos y las actividades desarrolladas por ellas, favoreciendo el acercamiento a las mismas a través de conferencias y talleres realizados en el centro.

Trabajamos en colaboración con el Centro de Salud de Periana organizando y aplicando talleres de educación para la salud, educación sexual, taller de prevención de la drogadicción.

La relación con las familias del alumnado es buena y siempre mejorable, es importante que los padres y madres colaboren en el proceso educativo integral de sus hijos e hijas, participando directamente en el mismo y considerando suyas algunas parcelas de dicho proceso. En algunos casos se hace necesario la firma de compromisos de convivencia y pedagógicos entre las familias, alumnado, orientación y equipo directivo que permitan la mejora de la integración y el desarrollo de los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje de alumnado con problemas de comportamiento y desfase curricular.

También se hace necesario que los padres y madres del alumnado mantengan un mayor contacto con los profesores y profesoras de sus hijos e hijas, contactos que a través de los tutores y tutoras o directamente con el profesor o la profesora que imparta clase a sus hijos e hijas, permita coordinar actuaciones, sobre todo en los casos problemáticos.

7. Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro

La comunidad educativa del IES Alta Axarquía siempre ha estado preocupada por la disciplina en el centro y por mantener un clima de convivencia adecuado que favorece los procesos de enseñanza, por tanto a este Plan de Convivencia le precede una serie de proyectos, planes, experiencias y actividades que estando en la línea de la cultura de paz y de la integración sentaron las bases de la convivencia en el centro.

En el curso 2006/07 se inicia el Proyecto Escuela :Espacio de Paz "Aprendiendo a convivir" con el objeto de impregnar con la cultura de la paz y la no violencia a toda la comunidad educativa.



Tras el diagnóstico de las necesidades se formularon unos objetivos que se desarrollan en seis áreas de actuación:

➤ ***Plan de Acogida***

El IES Alta Axarquía recibe alumnado de diversos centros de distintas localidades y núcleos diseminados, lo que hace necesario programar un plan de acogida que facilite el tránsito de una etapa a otra, de un centro a otro y de una localidad a otra, sin traumas, afrontando el cambio con la tranquilidad necesaria ya que es importante para la actitud del alumno y de la alumna y de su familia a la hora de entrar en el Instituto. El principal objetivo del plan es realizar el tránsito de los alumnos y alumnas que proceden de los centros adscritos al instituto sin traumas ni miedos, basado en la información, el conocimiento y acercamiento a la nueva situación.

El proceso de tránsito del alumnado al IES se organiza en tres etapas: la Preparación, que gira en torno a la información, conocimiento y acercamiento a la nueva situación; La Acogida, como planteamiento de unas condiciones adecuadas para recibir al nuevo alumnado; y la Adaptación, como periodo que permita tanto al profesorado como a las familias y alumnado, conocerse y empezar a desenvolverse de forma óptima en el centro.

➤ ***Aula de convivencia***

El aula de convivencia nace como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de los alumnos y las alumnas que presentan dificultades en la convivencia. El fin último es mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo del aula de convivencia es, en gran medida, anticipatorio y preventivo de conductas que puedan culminar en expulsión del centro como medida disciplinaria, y convertirse así en una alternativa positiva y creativa.

Se pretende favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que visite el aula, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

➤ ***Coeducación***

Desde el curso 2005/2006 se viene desarrollando en nuestro centro un proyecto de Coeducación que se convierte en un instrumento para vehicular, cohesionar y temporalizar las diversas actividades y propuestas que en cuanto a Diversidad de género en particular y a Educación en Valores en general tienen lugar en nuestro centro educativo. Actualmente participamos en el plan de igualdad con el objetivo de conseguir un centro igualitario donde se visibilice el papel de la mujer de forma transversal trabajando en toda la comunidad educativa. Al frente del Plan de igualdad está su coordinadora Mariola Mantas Guerrero.

La coeducación es una intervención educativa para promover el desarrollo personal de la persona y la construcción de la identidad personal al margen de cualquier limitación impuesta por los estereotipos sociales de género. Su finalidad es lograr hombres y mujeres iguales en derechos. Así, la educación para la igualdad cobra cada vez más importancia en la sociedad actual y es un gran valor trabajar en nuestro centro. En este proyecto los grandes contenidos o bloques temáticos a trabajar son:

1. Las contribuciones de la mujer a la Historia y la Ciencia

2. El papel de la mujer rural
3. La mujer en la sociedad actual
4. Violencia de género
5. Nuestros modelos de relación social
6. Cultura sexista y Discriminación frente a la construcción de la identidad femenina.

Las actividades tenderán tanto a la conmemoración de fechas claves como a poner en valor el papel social de la mujer, buscando una reflexión crítica en nuestro alumnado sobre su propio modelo de relaciones sociales y de relaciones con el otro sexo.

➤ **Reciclaje en el IES**

Es preciso concienciar a los alumnos y a la comunidad educativa en general sobre la necesidad de mantener un entorno limpio que sea estéticamente lo más agradable posible y que realimenta el cuidado y el civismo de cada persona.

También es importante la sensibilización sobre la necesidad de recuperar recursos naturales importantes para así no someter al medio ambiente a un esfuerzo cada vez superior , máxime cuando muchos de esos recursos no son renovables.

Es importante tomar conciencia de lo inapropiado e insostenible que resulta la simple acumulación de residuos en zonas que , por muy acondicionadas que estén, terminarán por colmarse , y sin duda a largo plazo representarán una amenaza ambiental. Además , tales actuaciones sólo son una solución provisional.

La comunidad educativa puede asumir de forma sencilla conductas sencillas que ayuden a que la acción medioambiental termine por formar parte de nuestro modo de vida. No cuesta nada utilizar el contenedor apropiado si se dispone de infraestructura para ello.

Los objetivos en los que se centra el reciclaje en el IES son :

- Concienciar al alumnado y a la comunidad educativa sobre la necesidad de mantener un entorno limpio y de recuperar recursos naturales importantes.
- Generalizar conductas de reciclaje en el entorno familiar y social.
- Reciclar y reutilizar objetos de forma creativa para su comercialización en mercadillos solidarios.



- Además de educar , tener también nuestro instituto limpio.

➤ **La Mediación escolar**

La Mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y , por lo tanto , no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen .El conflicto es diferencia y diversidad , no es negativo . Por ello, el problema no está en el conflicto , sino que , de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficiosos para la educación.

La mediación constituye una oportunidad de desarrollo personal para quienes la protagonizan y una posibilidad de mejorar la convivencia en todo el centro escolar.

En una primera etapa se ha procedido a formar al grupo perteneciente al profesorado en mediación que posteriormente ha formado al alumnado mediador. Una vez constituido el grupo de mediadores escolares se ha habilitado el aula de mediación donde se ha procedido a motivar y estimular la actuación de este grupo de alumnos y alumnas en la resolución de conflictos entre iguales.

➤ **SOLIDARIDAD : ESCUELA CUYUNI**

Nuestro centro no olvida la vertiente solidaria ni el desarrollo de valores de tolerancia, respeto y cooperación, para lo cual se elabora un proyecto solidario común que aúna las distintas sensibilidades de toda la comunidad educativa. Dicho proyecto recibe el nombre de Escuela Cuyuni y surge de la necesidad de escolarizar al alumnado con NEE que reside en la comunidad de Sta. Rosalía de la República de Venezuela

Así desde el curso escolar 2007-2008 se ha desarrollado en la Comunidad Educativa del IES Alta Axarquía el **Proyecto solidario Escuela Cuyuni**, proyecto que se ha convertido en el eje vertebrador del proyecto de Escuela Espacio de Paz y de la convivencia.

Artículo 1. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

1. El IES Alta Axarquía es un centro *público y comarcal* que tiene como objetivos generales:
 - a. Satisfacer las necesidades y demandas de la población de la Alta Axarquía, en los niveles de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
 - b. Educar al alumnado teniendo en cuenta la diversidad de sus características personales.
 - c. Proporcionar a nuestro alumnado, mediante su esfuerzo y nuestra ayuda, una buena formación, tanto académica como humana, que les prepare bien para las etapas posteriores de su vida.
 - d. Impartir una educación de calidad, atenta a los cambios que genera la evolución social.
 - e. Proyectar nuestra labor educativa y cultural en la vida de la comarca.

2. En relación con estos objetivos generales anteriores, se establecen los objetivos del Plan de Convivencia, objetivos que responden a determinados aspectos que se pretenden mejorar y afianzar en la convivencia del centro y objetivos que surgen de necesidades y carencias en materia de convivencia.
3. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:
 - a. Potenciar la convivencia escolar pacífica favoreciendo la cooperación y la resolución de conflictos a través del diálogo y del acuerdo, rechazando la violencia.
 - b. Fomentar la participación responsable en las unidades organizativas del centro de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los cauces establecidos.
 - c. Estimular y colaborar en la formación de una asociación de alumnos y alumnas del IES Alta Axarquía.
 - d. Mejorar y disfrutar de los espacios del centro educativo con actitudes de respeto y conservación del mismo.
 - e. Sensibilizar a la comunidad educativa ante las problemáticas medioambientales adquiriendo conciencia del efecto de nuestras actitudes y comportamientos habituales sobre el equilibrio del entorno.
 - f. Fomentar la mayor implicación de las familias los padres y las madres en los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, participando directamente en los mismos, considerando suyas algunas parcelas de dichos procesos.
 - g. Fomentar el conocimiento de las capacidades personales del alumno o la alumna partiendo del desarrollo de la autoestima.
 - h. Proporcionar al alumnado experiencias reales de cooperación, solidaridad y responsabilidad con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - i. Desarrollar en el alumnado estrategias para hacer frente a la presión de grupo.
 - j. Propiciar en el alumnado susceptible de abandono, fracaso escolar y/o absentismo intereses que puedan ser fomentados y desarrollados dentro del currículo.
 - k. Estudiar, analizar y valorar las normas de convivencia del centro, para a partir de ellas, elaborar las normas para la gestión y la convivencia de cada tutoría.
 - l. Propiciar y favorecer la mediación entre iguales como estrategia de prevención y resolución de conflictos que surgen en la convivencia diaria en el centro.



Artículo 2. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

Artículo 2.1. Derechos del alumnado.

1. El alumnado tiene los siguientes derechos:
 - a. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
 - b. Al estudio
 - c. A la orientación educativa y profesional.
 - d. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
 - e. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
 - f. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
 - g. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
 - h. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
 - i. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
 - j. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
 - k. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
 - l. A la protección contra toda agresión física o moral.
 - m. A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
 - n. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - o. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Artículo 2.2. Deberes del alumnado.

1. El alumnado tiene los siguientes deberes:
 - a. El estudio, que se concreta en:
 - i. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - ii. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - iii. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - iv. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

- v. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- g. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h. Participar en la vida del instituto.
- i. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ello.

Artículo 2.3. Normas generales de convivencia en el centro.

- 1. En Relaciones Personales:
 - a. Respeta a tus compañeros, profesores, ordenanzas, administrativos, personal del bar, etc.
 - b. Comunica lo antes posible cualquier problema que surja entre compañeros al tutor, al Jefe de Estudios o al profesor más cercano.
 - c. Soluciona tus problemas dialogando, nunca utilices la violencia ni física ni de palabra.
 - d. Cuida tu aspecto exterior, viniendo al instituto aseado y con ropa limpia.
 - e. Cuida tu entorno no tirando papeles ni desperdicios al suelo. Utiliza las papeleras.
 - f. Utiliza los servicios sólo durante el recreo o los cambios de clase, y siempre con orden y educación evitando la aglomeración, el alboroto y el golpear en las puertas para entrar antes.
- 2. Durante el trabajo:
 - a. Participa en el trabajo de clase y respeta la labor del profesor.
 - b. Respeta el derecho a la educación que tú y tus compañeros tenéis.



- c. Aprovecha el tiempo que estás en la escuela y mantén una postura digna en clase.
 - d. Trae al instituto todo el material necesario para tu aprendizaje (libros, libretas y el resto del material escolar)
 - e. No comas chucherías (pipas, chicles, caramelos,...) dentro del aula.
 - f. No salgas de clase salvo que tengas una verdadera necesidad y siempre con el permiso del profesor.
 - g. Pide permiso al profesor para levantarte de tu asiento.
3. En el recreo:
- a. Recuerda que en el recreo se tiene que ir al servicio para luego no molestar en la clase.
 - b. Sal al patio, y si las condiciones atmosféricas son adversas y equipo directivo así lo propone, se podrá permanecer en el interior del edificio. No permanezcas en los pasillos de la primera y la segunda planta ni dentro de las clases.
 - c. Cuida el patio del instituto, manteniéndolo limpio, es más agradable.
 - d. Utiliza siempre las papeleras.
 - e. Devuelve el material deportivo que utilices durante el recreo.
4. Entradas y salidas:
- a. Entra en clase puntualmente. No te hagas el remolón. Eso perjudica el trabajo común.
 - b. Camina sin correr por los pasillos.
 - c. No grites a través de las ventanas.
 - d. Guarda silencio cuando vayas y vengas a las clases de Educación Física. Así no molestarás a los compañeros que están dentro de las clases.
 - e. No abandones el instituto en horas lectivas, si necesitas salir, deberás estar acompañado de un familiar mayor de edad o debidamente autorizado
 - f. Abre o cierra las ventanas y persianas si lo necesitas, pero hazlo con cuidado para no deteriorarlas

Artículo 2.4. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
3. El alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - a. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o la alumna.
 - b. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - c. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones

Artículo 2.5. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
 - b. La falta de intencionalidad.
 - c. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a. La premeditación.
 - b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Artículo 2.6. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.



2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Artículo 2.7. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, según se detalla más adelante.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas aquí prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 2.8. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contraria a la norma de convivencia a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
 - a. El alumno o alumna al que se imponga esta corrección, será atendido en el Aula de Atención Educativa. El alumno o alumna permanecerá en este aula durante esa hora incorporándose a su grupo en la hora siguiente. Durante su estancia en el aula de atención educativa estará acompañado de un profesor o profesora de guardia y realizará las tareas que el profesor o profesora que aplica la sanción le haya encomendado.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el profesor o profesora (o en su defecto el tutor o tutora) deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por el resto de las conductas contrarias a la norma de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a. Amonestación oral.

- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 2.9. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- 2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2:
 - a. Para la prevista en la letra a., todos los profesores y profesoras del instituto.
 - b. Para la prevista en la letra b., el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c. Para las previstas en las letras c. y d., el jefe o jefa de estudios.
 - d. Para la prevista en la letra e., el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
- 3. El director o directora, podrá consultar al Consejo Asesor de Disciplina (compuesto por dos profesores, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas del Consejo Escolar, preferentemente pertenecientes a la Comisión de Convivencia) la sanción a aplicar al alumno o alumna en casos concretos.



Artículo 2.10. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

Artículo 2.11. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas anteriormente, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c. Cambio de grupo.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f. Cambio de centro docente.
2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
 3. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.
 4. El director o directora, podrá consultar al Consejo Asesor de Disciplina (compuesto por dos profesores, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas del Consejo Escolar, preferentemente pertenecientes a la comisión de convivencia) la sanción a aplicar al alumno o alumna en casos concretos.

Artículo 2.12. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) para corregir conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) para la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figuran en el expediente académico del alumno o alumna.



3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 2.13. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas

Artículo 2.14. Normas particulares.

NORMAS DE CONVIVENCIA REFERIDAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON RELACIÓN AL CENTRO	SU INCUMPLIMIENTO SUPONE
• La asistencia a clase es un deber de todos los alumnos y alumnas. Las faltas de asistencia a clase serán justificadas al día siguiente de haberse producido, y en cualquier caso antes de que transcurra una semana, enseñando el justificante a los profesores y profesoras afectados y entregándolo al tutor o la tutora. Los justificantes serán médicos o de organismos oficiales, y sólo excepcionalmente serán válidos, y a juicio del profesor o	Cuando las faltas injustificadas alcancen el 40% de las totales de un área o materia en un mes, el tutor o la tutora lo comunicará a las familias informándoles que de persistir esa situación se considerará abandono. Tres faltas sin justificar supondrán un apercibimiento, tres apercibimientos una conducta gravemente perjudicial por reiteración en conductas contrarias a la convivencia.

profesora, los firmados por los padres o madres. Las faltas serán comunicadas diariamente a las familias a través de IPASEN.	
Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y equipos de audiofonía sin autorización del profesorado, .Así mismo queda prohibido el uso de relojes inteligentes para realizar llamadas y recibir/enviar mensajes.	En el caso de incumplimiento, el alumno o alumna será sancionado por una conducta contraria a las normas de convivencia con dos días de expulsión del centro.
Queda prohibido el uso de gorras o sombreros o capuchas en el centro de forma que impida el reconocimiento de la persona	En el caso de incumplimiento, el alumno o alumna será sancionado por una conducta contraria a las normas de convivencia .
- No se puede fumar en todo el recinto escolar. - Está prohibido introducir o tener cualquier tipo sustancia estupefaciente o alcohólica en el recinto escolar.	La primera vez que se detecte a un alumno o alumna fumando será expulsado del centro durante dos días. La segunda vez será sancionado con una semana, y la tercera podría ser sancionado con un mes de expulsión. Como centro trasmisor de valores positivos y promotor de hábitos de vida saludables, serán considerados del mismo modo que fumar tabaco, el fumar cigarrillos electrónicos, vapeadores u otros dispositivos similares.



	La tenencia o consumo de alcohol y otro tipo de drogas en el recinto escolar será considerado como falta gravemente perjudicial y supondrá la expulsión inmediata del alumno o alumna durante un periodo de hasta 29 días junto a la notificación a las autoridades pertinentes si es necesario.
• Todo el alumnado debe cuidar las instalaciones del centro, mesas, sillas, ordenadores, etc., así como la limpieza del aula, ordenadores, bateas, etc. • Queda totalmente prohibido manipular los ordenadores: puentearlos, manipular cables, etc.	El alumno o alumna responsable de un deterioro queda obligado a reparar el daño causado y/o hacerse cargo del coste económico, si no aparece el responsable el coste correrá a cargo del grupo-clase. Si se detectara suciedad en una batea, el alumno o alumna que se sienta habitualmente en ese asiento será considerado responsable de la suciedad y tendrá que proceder a su limpieza, salvo que haya comunicado el hecho con anterioridad a Jefatura de Estudios. Si un aula o sus bateas aparecieran reiteradamente sucias, o sus ordenadores manipulados, y el grupo-clase no lo informa a Jefatura, será considerado responsable y castigado sin recreo durante el tiempo que se determine desde Jefatura de Estudios.
• Los robos y peleas se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. • Con igual carácter queda tipificado el acoso escolar.	Los participantes en peleas, instigadores y acosadores podrán ser expulsados por un periodo de hasta 30 días.
• Ningún alumno o alumna puede salir del centro sin autorización de algún miembro del Equipo Directivo. El alumno o alumna menor de edad tendrá que hacerlo acompañados de alguno de sus tutores o familiares o debidamente autorizado • Los alumnos y las alumnas no tienen horas libres. Cuando un profesor o profesora falte a clase, los alumnos y alumnas de	El incumplimiento de lo regulado en estos puntos se sancionará con las medidas generales previstas.

ese grupo permanecerán en silencio en el pasillo mientras llega el profesor o profesora de guardia. En ningún caso podrán abandonar el recinto escolar o irse al patio.	
Los alumnos y alumnas no podrán sentarse en las escaleras, agolparse en la puerta de la sala de profesores, ni permanecer en ésta.	Su incumplimiento será objeto de amonestación verbal por parte del profesor que lo detecte. La segunda se procederá con las sanciones generales previstas
Queda terminantemente prohibido arrojar papeles, plásticos, botellas o cualquier desperdicio dentro del recinto del centro, incluido el patio y la entrada.	Los alumnos y alumnas responsables tendrán que colaborar en trabajos de limpieza.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO CON RELACIÓN A LOS PROFESORES	SU INCUMPLIMIENTO SUPONE
- En las clases, los alumnos y alumnas deberán seguir las orientaciones e instrucciones del profesor o profesora correspondiente. - Deberán respetar el ejercicio del derecho al trabajo y al estudio de sus compañeros y compañeras, no	Sin perjuicio de que se puedan adoptar alguna de las sanciones previstas para el resto de las normas de convivencia, se procederá: 1º.-Amonestación del profesor o la profesora y explicación de los perjuicios que conlleva este tipo de conductas para él y para los demás.



obstaculizando el normal desarrollo de la clase. • Deberán acudir a las clases provistos de material necesario indicado por su profesor o profesora, así como realizar las actividades que éste indique. • Deberán dirigirse a sus compañeros, compañeras, profesores y profesoras en términos correctos y pacíficos. ¡¡No a los insultos y a los términos soeces!!. • Deberán permanecer en el aula hasta que termine la hora lectiva, no se podrá abandonar la misma sin el permiso expreso del profesor o profesora correspondiente aunque haya tocado el timbre.	2º.-Ante una conducta contraria a las normas de convivencia, el profesor o profesora podrá imponer un apercibimiento por escrito leve o grave, comunicándolo a la familia del alumno o alumna. Este apercibimiento lo enviará el tutor por correo a las familias. 2º.-El profesor o la profesora puede enviar al alumno o alumna al Aula de Atención Educativa, comunicándolo a Jefatura de Estudios, para que realice una serie de actividades concretas. En este caso el profesor o profesora deberá comunicar la expulsión del aula a la familia del alumno o alumna y tramitará el apercibimiento correspondiente. 3º.-Jefatura de Estudios o Dirección, iniciarán el proceso sancionador, si corresponde, conforme a lo establecido en la normativa vigente. 3º.-Si la conducta se reitera, Jefatura de Estudios impondrá un apercibimiento por conductora gravemente perjudicial, y se iniciará el proceso sancionador respetando las garantías procedimentales del alumnado y su familia.
---	--

Artículo 3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. Dentro del Consejo Escolar del IES Alta Axarquía se ha constituido una Comisión de Convivencia presidida por Director o Directora y compuesta por la Jefatura de Estudios, por dos representantes de los profesores y profesoras, por dos representantes de los padres y madres, uno de ellos miembro designado por la AMPA y por dos alumnos y alumnas.
2. La dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación recaerá, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 3.1. Plan de actuación.

1. El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes funciones que se le encomiendan en la legislación vigente:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución de conflictos. Llevar a cabo esta función supone :
 - i. Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del centro
 - ii. Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus temores así como recogerlos para valorarlos y analizarlos en pro de la mejora de la convivencia en el centro.
 - iii. Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora para la convivencia en el centro.
 - iv. Impulsar el trabajo sistemático en el aula y en las tutorías de las actitudes, contenidos y ejes transversales que potencien el desarrollo integral del alumnado como persona y la convivencia y tolerancia.
 - v. Fomentar y desarrollar actividades para todos los sectores de la Comunidad educativa que inviten a la reflexión sobre valores tales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto , la responsabilidad, la solidaridad , la tolerancia así como potenciar los diferentes programas y proyectos que desarrolla el centro en esta línea.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - i. Para prevenir hay que conocer , por tanto en primer lugar a través de las tutorías dar a conocer los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa
 - ii. Establecer las condiciones necesarias para que el clima de convivencia en el centro permita solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
 - iii. Fomentar el funcionamiento de las estructuras de participación: Asambleas de aula, Junta de delegados, Comisiones de docentes, asociaciones de alumnos y de alumnas, de padres y madres.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. El respeto a las características individuales es fundamental para la convivencia, en este sentido la Comisión impulsará:
 - i. Un currículo adecuado a las características del alumnado del Centro



- ii. Medidas de atención a la diversidad..
- iii. Analizar posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, nivel intelectual...). Investigar sus causas y establecer planes de acción.
- e. Mediar en los conflictos planteados. Esto supone por parte de la Comisión de Convivencia:
 - i. Analizar que ha ocurrido y sobre todo por qué, permitiendo a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente.
 - ii. Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: La oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración.
- f. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. En este sentido la Comisión de Convivencia conocerá y valorará :
 - i. Las circunstancias personales, familiares o sociales a tener en cuenta para adoptar las medidas disciplinarias adecuadas.
 - ii. El carácter educativo y recuperador de las mismas.
 - iii. Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
 - iv. El cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del centro.
- g. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- h. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- i. Realizar el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

Artículo 3.2. Plan de reuniones.

1. La Comisión de Convivencia se reunirá al menos dos veces al año para desarrollar las funciones que a continuación se detallan:
 - a. Al inicio de curso se abordarán las tres primeras funciones fundamentalmente.
 - b. Al final del curso se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc...y, en consecuencia, se formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.
2. Periódicamente, Jefatura de Estudios convocará una reunión de la Comisión de Convivencia para asesorar, conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que serán impuestas al alumnado que vaya a ser sancionado por conductas contrarias a la convivencia y por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. sido impuestas.

Artículo 4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

1. Ya es una realidad que nuestro centro cuenta con un aula específica como espacio para la anticipación y resolución de conflictos que funciona como vía paralela y complementaria al reglamento disciplinario del centro. Uno de los objetivos principales en la actualidad es posibilitar que su funcionamiento tenga una dedicación más extensa, consiguiendo la asignación de más recursos humanos al aula. El aula de convivencia nace como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de los alumnos y las alumnas que presentan dificultades en la convivencia. El fin último es mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.
2. El objetivo del aula de convivencia es, en gran medida, anticipatorio y preventivo de conductas que puedan culminar en expulsión del centro como medida disciplinaria, y convertirse así en una alternativa positiva y creativa.
3. Se pretende favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que visite el aula, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario es que el alumnado comprenda el alcance que sus conductas tienen para ellos y para los demás, y que puedan hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimiento y comunicaciones con los demás. Este proceso incrementa las habilidades de pensamiento reflexivo y de auto-control, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.
4. La dinámica del aula de convivencia se debe reforzar con una acción tutorial encaminada a promover en el alumnado la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos, propiciando el diálogo y el sentido crítico. De esta forma damos un tratamiento de carácter preventivo a la disciplina escolar, a la vez que favorecemos la responsabilidad del alumnado y la convivencia autónoma.
5. El objetivo primordial del aula de convivencia radica en ayudar a los alumnos y alumnas a intervenir y actuar frente a los propios conflictos sin recurrir a la violencia o a la sumisión y/o sin reclamar la intervención de la autoridad.
6. Objetivos Específicos del Aula de Convivencia:
 - a. Proporcionar al alumno o alumna las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia.



- b. Contribuir a desarrollar comportamientos y actitudes que fomenten el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.
 - c. Posibilitar que los alumnos y las alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.
 - d. Canalizar la agresividad que pueda manifestarse en los alumnos y las alumnas, de manera que puedan avanzar hacia su desarrollo individual y social.
 - e. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
 - f. Crear un clima favorable en el aula mediante situaciones de comunicación que favorezcan procesos bidireccionales que promuevan la resolución de conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
 - g. Ayudar a los alumnos y alumnas a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
 - h. Ayudar a mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
 - i. Arbitrar en la regulación de conflictos, haciendo partícipes de ello al alumnado.
7. En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula de convivencia y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patios, etc.
8. En las reuniones periódicas del profesorado implicado en el aula de convivencia se han adoptado los siguientes criterios de organización del aula:
- a. Determinar criterios para acudir al aula de convivencia.
 - b. Establecer la documentación necesaria y elaborarla:
 - c. Especificar y clarificar los comportamientos contrarios a la convivencia que deberán ser tratados en este aula;
 - d. Elaborar fichas de compromiso y reflexión para el alumnado;
 - e. Revisar y archivar el material disponible y el que se va recibiendo, una vez conocida la utilidad y rendimiento que ofrecen;
 - f. Protocolo de actuación y seguimiento del alumnado que pasa por este aula.
 - g. Establecer contratos educativos y/o de convivencia.
9. Antes de derivar a un alumno o alumna al aula de convivencia, deben considerarse una serie de aspectos:
- a. Si es reincidente en la actitud y conducta contrarias a las normas de convivencia.
 - b. La posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia que implique al alumno o alumna en alguno de los objetivos específicos antes expuestos del Aula de convivencia.
 - c. Si el alumno o alumna presenta deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, etc.
 - d. Si la expulsión no favorece la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
 - e. Si la atención en el aula de convivencia puede mejorar su actitud.
10. Al aula acudirán los alumnos y las alumnas que incumplan alguna pauta de convivencia para reconocer, reflexionar y reparar su actitud, así como para realizar las actividades propuestas y acordar por escrito los compromisos de cambio o mejora asumidos. Este contrato de conducta debe referirse a conductas concretas, alcanzables y comprensibles para el alumnado. Además, deben estar especificadas de antemano las consecuencias de su incumplimiento, las cuales deben ser efectivas y disuasorias y no negociables una vez incumplido el acuerdo, así como las consecuencias gratificantes si se ha llevado a cabo el compromiso, imprescindible si queremos consolidar los cambios deseados. La incorporación al aula de convivencia no es inmediata a la expulsión o apercibimiento, estableciéndose un mecanismo que regule el acceso a la misma.

11. Consideramos en principio como criterios para enviar a un alumno o alumna al aula de convivencia alguno de los siguientes comportamientos:
 - a. Agresión verbal: amenazas, frases insultantes u ofensivas a otros compañeros y compañeras.
 - b. Agresión física a otros compañeros o compañeras
 - c. Reiteración de conductas disruptivas con intencionalidad de molestar a los compañeros y compañeras y profesores y profesoras.
 - d. Actitud discriminatoria humillante: burlas, menosprecio..., hacia los demás compañeros y compañeras por diferencias físicas, de sexo, costumbres, credo u opinión.
 - e. Agresión verbal al profesorado o personal del centro.
 - f. Robo o deterioro del material escolar de compañeros o compañeras o material del centro.
 - g. Conductas contrarias a las medidas de prevención del Covid:
 - i. Uso incorrecto de la mascarilla
 - ii. Uso indebido del gel hidroalcohólico o desinfectante
 - iii. No respetar la separación individual o las zonas delimitadas para las tutorías.
12. El proceso de sanción es independiente de las actuaciones en el aula de convivencia, pero el proceso de reflexión personal, el reconocimiento de la falta, el arrepentimiento espontáneo y el compromiso real de cambio de actitud serán tenidos en cuenta por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar o por el Equipo directivo del centro antes de determinar la sanción correspondiente.
13. Si tras asistir en varias ocasiones al aula de convivencia el alumno o alumna no cambia su actitud se le privará de la oportunidad de volver al aula por ese mismo motivo. No se puede enviar a un alumno o alumna al aula de convivencia más de tres veces por el mismo motivo durante el curso.
14. El aula estará abierta según la disponibilidad horaria del grupo de personas que pertenezcan al proyecto "Escuela: Espacio de Paz" y expresen su voluntad de trabajar en la misma.



Artículo 5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE. TRÁNSITO.

Artículo 5.1. Plan de acogida.

1. Entre las actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado destaca el Plan de Acogida que se trabaja en el Proyecto Escuela Espacio de Paz, y que tiene como principal objetivo facilitar el tránsito de los diferentes colegios al instituto sin miedos ni traumas, basándose en la información, conocimiento y acercamiento a la nueva situación.
2. Como ya hemos reflejado en nuestro análisis, el IES Alta Axarquía recibe alumnado de nueve centros diferentes y de más de diez localidades y un buen número de núcleos aislados de población, lo que hace necesario programar un plan de acogida que facilite el tránsito de una etapa a otra, de un centro a otro y de una localidad a otra, sin traumas, afrontando el cambio con la tranquilidad necesaria. Esta tranquilidad se transmitirá al alumnado y a la familia, ya que es importante para la actitud del alumno y de la alumna y de su familia a la hora de entrar en el instituto.
3. Los objetivos que pretendemos conseguir con la puesta en marcha del proyecto de ayuda a la Incorporación, Acogida y Adaptación al Instituto Alta Axarquía son los siguientes:
 - a. Realizar el tránsito de los alumnos y las alumnas que proceden de los centros adscritos al instituto sin traumas ni miedos, basado en la información, el conocimiento y acercamiento a la nueva situación.
 - b. Propiciar el conocimiento a los alumnos y las alumnas de los colegios de Primaria y de los centros que imparten el primer ciclo de Secundaria, del centro de destino y sus dependencias; la estructura y estudios impartidos en el IES; las normas de convivencia etc.
 - c. Propiciar el conocimiento, a las familias del alumnado que promocionará al IES, del centro y sus dependencias; de los cauces para recabar información acerca de sus hijos (tutorías, Equipo Directivo...); de los órganos de participación en la dinámica del centro; del proyecto de Centro, finalidades educativas, plan anual...
 - d. Conocer las intenciones, intereses, expectativas, temores y dudas del alumnado que viene al centro.
 - e. Conocer las intenciones, intereses, expectativas, temores y dudas de las familias de los alumnos y alumnas que vienen al centro.
 - f. Conocer las capacidades, necesidades, dificultades, nivel académico y problemática de los alumnos y alumnas a través de la información aportada por el profesorado del centro de origen.
 - g. Informar al alumnado de origen de la organización del centro, sus dependencias y uso, finalidades educativas, estructura de estudios, normas de convivencia, así como solventar todas las dudas que presenten.
 - h. Coordinar las actuaciones de los profesores y profesoras implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado del centro de origen con las actuaciones de los profesores y profesoras del centro de destino y, si fuera necesario, con los equipos de apoyo externo, en el caso del alumnado con NEE.
 - i. Canalizar adecuadamente la información del alumnado de origen para que sirva de base a las actuaciones posteriores de organización de grupos, optativas... y para el conocimiento previo del alumnado por parte de los nuevos tutores y tutoras.

4. El proceso de tránsito del alumnado al IES se organiza en tres etapas: la Preparación, que gira en torno a la información, conocimiento y acercamiento a la nueva situación; La Acogida, como planteamiento de unas condiciones adecuadas para recibir al nuevo alumnado; y la Adaptación, como periodo que permita tanto a al profesorado como a las familias y alumnado, conocerse y empezar a desenvolverse de forma óptima en el centro.

Artículo 5.2. La preparación.

1. Esta etapa del plan de acogida presenta un doble objetivo; por un lado se centra en el conocimiento por parte del alumnado y de sus familias de la nueva Etapa Educativa, cómo va a desarrollarse, dónde, con quién y para qué; y por otro lado, de un conocimiento, por parte del centro de acogida, de toda la información disponible acerca del alumnado de origen, para organizar adecuadamente su adaptación.
2. Este conocimiento se debe realizar en estrecha relación con los tutores y tutoras de los centros adscritos, y se centra en diversas visitas a lo largo del curso del alumnado de 6º de primaria del CEIP San Isidro al Instituto para participar en las actividades organizadas por el mismo. Durante el tercer trimestre tiene lugar una secuenciación de actividades encaminadas a la consecución de los objetivos antes señalados.
3. La primera actividad tiene lugar en el mes de noviembre con la participación del alumnado y profesorado de los centros adscritos en la Carrera Solidaria "Escuela Cuyuni " que organiza la Comunidad Educativa del IES Alta Axarquía con el objeto de recaudar fondos para nuestro proyecto solidario y que tras su éxito y buena acogida se ha convertido en una formidable jornada deportiva, solidaria y de convivencia entre alumnado y profesorado de todos los centros adscritos y la Comunidad Educativa del IES Alta Axarquía.

Artículo 5.3. Actividades a realizar durante el mes de mayo.

1. Visita de una representación del profesorado del IES que imparten el primer ciclo de la ESO, a los colegios de primaria cuyos alumnos y alumnas promocionarán a este centro para mantener con ellos una reunión previa a la visita que el alumnado realizará al instituto. Esta visita pretende, por un lado, que los alumnos y alumnas expongan sus inquietudes, miedos y dudas, y que sean resueltas directamente por las personas que van a dedicarse a su formación



integral; y por otro, es una primera toma de contacto con una etapa educativa distinta cuyas características principales les serán comentadas adecuadamente.

2. La visita de los profesores y profesoras al centro de origen se complementa con la visita que realizan a nuestro instituto los alumnos y las alumnas de 6º Primaria con sus correspondientes tutores y tutoras de Primaria, para conocer el centro, sus dependencias y, de una manera general, su funcionamiento, finalidades y normas de convivencia. En esta visita son recibidos por algunos miembros del equipo directivo que se encargan de todo lo anterior, además de escuchar sus inquietudes y dudas e intentar resolverlas.
3. Esta visita se completa con la realización por parte de los alumnos y las alumnas de una encuesta donde, por escrito, quedan reflejadas sus expectativas e incertidumbres así como sus preferencias a la hora de elegir optativas, primer idioma y enseñanza o cultura religiosa.
4. En el caso de los colegios rurales, las dos actividades anteriores se funden en una sola, que consiste en un día de convivencia en el centro. Estos alumnos y alumnas pasan con nosotros una jornada escolar integrándose plenamente en un curso de primero de ESO y realizando con ellos todas las actividades cotidianas. De esta manera conocen directamente la dinámica del centro, sus dependencias, sus normas y al profesorado que presumiblemente tendrán al curso siguiente.
5. Al alumnado que procede de los centros adscritos que imparten primer ciclo de Secundaria, se les señala un día de visita distinto para cada centro. Esta visita es similar a la que realizan los alumnos y alumnas del colegio de Primaria, consistente en recibirlos en el SUM, donde el equipo directivo escucha y resuelve sus dudas e inquietudes y les informa de la organización, finalidades educativas, normas de convivencia del centro y características de la nueva etapa educativa que van a emprender. Después, cumplimentan un cuestionario que recoge las preferencias a la hora de elegir optativas, primer idioma, enseñanza o cultura religiosa, etc., así como todas las sugerencias y dudas que presenten. La visita finaliza con un recorrido por el centro y sus instalaciones.
6. Se hace una convocatoria a los padres y madres de alumnos y alumnas que promocionan al primer ciclo de Secundaria a una reunión por la tarde en el IES, con el objeto primordial de escuchar sus inquietudes y dudas, y dar respuesta a las cuestiones que puedan plantear, así como explicarles lo más claramente posible las características de la etapa educativa que van a empezar sus hijos e hijas, cómo se organiza dicha etapa en nuestro IES, quién imparte dicha etapa, qué finalidades pretendemos en el centro, cuáles son nuestras normas de convivencia, cuáles son los cauces que tienen para participar en la vida del centro resaltando la necesidad e importancia de este punto y por último las vías para intercambiar información con los tutores y tutoras o profesores y profesoras que imparten docencia a sus hijos e hijas.
7. Se convocará una segunda reunión destinada a las madres y padres del alumnado que promociona al segundo ciclo de Secundaria, procedentes de los centros adscritos de la zona, con los mismos puntos que la anterior, pero centrándonos en el segundo ciclo de Secundaria, sus características y problemática.
8. Todas las visitas presenciales programadas en el tercer trimestre han sido sustituidas durante la pandemia por diversas actividades on line que se encuentran disponibles en la página web del instituto como la de “ Bienvenidos y Bienvenidas al IES “ para el alumnado de 1º de ESO con el objeto de que sean los primeros en dar la bienvenida al alumnado de nueva incorporación , con las cartas y carteles que han realizado durante la primera quincena de mayo . En ellas muestran su cariño y su deseo de acogerlos en el centro. Como ellos saben muy bien los nervios y los miedos que se tienen en estas fechas previas a la incorporación al centro

para estudiar, quieren transmitir , desde su experiencia , todo su ánimo y apoyo para que estos miedos desaparezcan . También dan sabios consejos y quieren hacer sentir su presencia para que se cuente con ellos y hacer así este tránsito más fácil y agradable.

9. Una vez maquetadas las cartas y los cárteles se envía a los directores de los centros adscritos para que se lo reenvíen al alumnado correspondiente
10. Así mismo el alumnado de 3º de ESO ha realizado un video por tutorías en el que cada una da a conocer un aspecto del instituto desde los intereses y punto de vista del alumnado receptor del mismo. La tutoría de 3º de ESO-A es la encargada de explicar las diferentes experiencias y actividades que se pueden experimentar en el instituto; 3º de ESO-B da a conocer los diferentes estudios y materias que se imparten en el mismo; 3º ESO-C detalla los espacios e instalaciones del instituto y 3º de ESO-D las normas de convivencia.
11. Ante la imposibilidad de realizar presencialmente la visita al instituto durante el mes de mayo por parte del alumnado de nuevo ingreso y de sus familias. Es por ello que se ha realizado un video que permite visionar las instalaciones del centro y la deambulación por el mismo. Así mismo da a conocer cómo se organiza el centro , sus normas de convivencia y los diferentes estudios y materias que se imparten en el mismo.
12. Se establece una reunión entre los tutores y tutoras del alumnado de sexto de Primaria y profesores y profesoras del primer ciclo del IES para recoger información individual de cada alumno y alumna sobre conocimientos, actitudes, comportamiento, necesidades, selección de optativas, problemática si existiera etc., información básica para la posterior organización de los grupos de primero de ESO. Esta información se concreta y específica en el Documento de Tránsito que los tutores y tutoras cumplimentarán a final de curso y que es enviado al IES con el expediente académico de los alumnos y las alumnas.
13. En la reunión del segundo trimestre de la Comisión Zonal de Orientación Educativa se establece como punto prioritario el trasvase de información del alumnado de necesidades educativas especiales que se presupone promocionarán al IES en el siguiente curso. Esta información es básica para la correcta integración de este alumnado en el centro y para que sean atendidas adecuadamente sus necesidades.
14. A lo largo del curso escolar se establecen tres reuniones trimestrales de coordinación entre los profesores y profesoras que imparten clase en el primer ciclo de Secundaria de los centros adscritos con los Departamentos del IES implicados en la docencia del primer ciclo, con el objeto de unificar criterios en torno a los objetivos mínimos del nivel, contenidos, actividades



y evaluación en esta etapa, de manera que el paso al instituto sea lineal y percibido como una continuidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 5.4. Actividades a realizar en junio.

1. Debido al gran número de localidades de las que proceden nuestro alumnado y su relativa distancia al IES, y para facilitar el trámite de la matriculación reduciendo el tiempo empleado en la misma, el equipo directivo prepara un dossier con los requisitos de matriculación que es enviado a todos los centros adscritos, ayuntamientos de las localidades afectadas y demás organismos que faciliten la publicidad del mismo.
2. Para facilitar la matriculación de los alumnos y las alumnas se ha establecido un sistema de cita previa para la matrícula presencial de julio que permite una atención individual y personalizada de las familias en este trámite que suele generar diferentes dudas y preguntas que son resueltas en el momento de la matrícula. A su vez este sistema permite asegurar la distancia social y todas las medidas de prevención del covid.
3. Es importantísimo que el AMPA esté presente durante el periodo de matriculación para dar a conocer su existencia, organización, finalidades y de esta manera captar socios haciendo ver a las familias la necesidad de su colaboración en la asociación independientemente de que sean de localidades distintas a Periana. Precisamente la pertenencia de madres y padres de otras localidades enriquece al AMPA, permitiendo conocer la problemática específica de cada lugar. En el sobre de matrícula se incluye una carta de presentación donde se da a conocer los objetivos del AMPA tanto en español como en inglés, debido a la existencia de un elevado número de alumnado extranjero.

Artículo 5.5. La acogida.

1. El periodo de llegada al centro se solapa un poco con el periodo de adaptación, siendo importante diferenciar los objetivos y las actividades de ambos periodos.
2. El claustro de profesores y el equipo directivo deben organizar la entrada al centro de forma acogedora y segura.
3. La acogida al centro debe empezar cuidando el aspecto físico, la imagen y estética del centro, de forma que permita sensaciones agradables de acogida, de buen clima escolar y de orden que propicien actitudes de respeto y cuidado de estos espacios. Para ello será necesario:
 - a. Ambientar los espacios comunes con luminosidad, trabajos de los alumnos las alumnas, fotografías cuadros...
 - b. Evitar rincones donde se acumulen objetos en desuso, mobiliario antiguo y caduco...
 - c. Colocar sillas y bancos en los espacios comunes que los hagan más confortables y acogedores.
 - d. Acondicionar y proveer los servicios, tanto los del profesorado como los del alumnado de los utensilios y productos de higiene de forma que cumplan los requisitos mínimos de urbanidad y sanidad.
4. El equipo directivo procurará tener la estructura de grupos y los alumnos y las alumnas designados para cada tutoría lo antes posible, de tal manera que los tutores puedan ir recopilando la información de los informes individualizados y de los documentos de tránsito

en los primeros días de septiembre. Esto permite un conocimiento previo del alumnado que favorecerá la acogida y el establecimiento de relaciones interpersonales dentro del grupo.

5. Es necesario realizar en la primera quincena de septiembre reuniones de equipos docentes con el Departamento de Orientación para dar a conocer el listado de los alumnos y las alumnas de NEE, su ubicación en las distintas tutorías, sus necesidades, sus capacidades, si tienen adaptación curricular y en general toda la información necesaria para afrontar sus procesos de enseñanza- aprendizaje.
6. La incorporación por primera vez del alumnado al IES es conveniente que se haga secuencialmente, favoreciendo así el tránsito a una etapa nueva en un lugar distinto y generalmente más grande que el centro de origen. La incorporación secuenciada por ciclos permite mantener en los correspondientes días de presentación un clima relajado y tranquilo, ambiente que ayuda a erradicar en el alumnado que vienen por primera vez, las sensaciones de desasosiego, miedo y nerviosismo propias de ese día.
7. Un objetivo primordial de esta etapa consiste en facilitar la información necesaria para que cada niño o niña sepa qué hacer, dónde ir, etc. Para desarrollar dicho objetivo existirán una serie de organigramas del centro repartidos por el mismo, que indiquen claramente la letra de la planta en la que se encuentran los alumnos y las alumnas y las distintas aulas y dependencias.
8. Asimismo se colocarán las listas de alumnos y alumnas por tutorías, en las distintas entradas al centro, indicando el aula al que deben acudir y la localización de la misma.
9. En el día de presentación, tanto del primer ciclo como del segundo ciclo, los alumnos y las alumnas son recibidos por sus tutores y tutoras en la que será su aula durante el curso escolar. Junto a la información impresa repartida por el centro, tanto el equipo directivo como los tutores y tutoras y personal de conserjería orientarán al alumnado en su deambulación por el centro.
10. El primer contacto del alumnado con el tutor o tutora en su aula debe ser distendido y cordial y en ella se deben tratar:
 - a. Presentación del tutor o tutora a sus alumnos y alumnas.
 - b. Comentar el Plan de Centro y normas de convivencia, entendidas éstas como normas que permiten el desarrollo de climas adecuados para el aprendizaje y el establecimiento de relaciones interpersonales.
 - c. Facilitar a los alumnos y las alumnas el horario de asignaturas, profesores y profesoras que las impartirán y lugar donde se llevarán a cabo.



- d. Dar a conocer las distintas instalaciones y recursos con los que cuenta el centro así como del personal docente y no docente con el que cuenta el centro.
- e. Presentación de algún miembro del equipo directivo en las distintas aulas comentando sus funciones e informando de su disponibilidad horaria para recibir al alumnado
- f. Resolver sus dudas e inquietudes.

Artículo 5.6. La Adaptación.

1. El periodo de adaptación se produce posteriormente a la llegada, en el que ya se han podido detectar en el grupo-clase algunas características del mismo, como las actitudes de participación e implicación en el grupo, relaciones de comunicación entre sus miembros, intereses e ilusiones.
2. La duración temporal de este periodo depende de las características del grupo clase correspondiente y durante el mismo desarrollaremos los siguientes objetivos:
 - a. Desarrollo de la identidad personal.
 - b. Conocimiento de los distintos miembros del grupo.
 - c. Constitución del grupo y sentimiento de pertenencia.
 - d. Diseñar estrategias que favorezcan la participación de todos: profesorado, alumnado y familias.
 - e. Reservar espacios y tiempos para favorecer la comunicación personal, la coordinación académica, la valoración y la reflexión de nuestro trabajo, así como el intercambio de experiencias.
 - f. Reservar y dedicar espacios y tiempos para favorecer la atención personal y familiar del alumnado.
 - g. Conocer el centro como entorno inmediato valorando, respetando y desarrollando actitudes de cuidado y limpieza.
3. Basándonos en los objetivos anteriores se han diseñado una serie de actividades a realizar:
 - a. Es necesario que nos planteemos establecer desde el principio un clima de aula y de centro que favorezca las relaciones de comunicación “positivas, efectivas y afectivas”. Para potenciar los aspectos positivos y modificar los negativos, es necesario un conocimiento entre sí de los miembros del grupo y que nos sintamos integrados en él. Por tanto comenzaremos realizando actividades de presentación, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado.
 - b. Desde el principio se debe iniciar el trabajo sobre actitudes de aceptación y valoración.
 - c. Es importantísimo que sientan el espacio-clase como propio y por eso deben comenzar a decorarla a su gusto, iniciándose a la vez en el cuidado y respeto de la misma.
 - d. Se deben establecer las normas de convivencia en el grupo y en el centro, clarificando y precisando las mismas, así como comprobando su necesidad, de manera que sean conocidas y aceptadas por todos los miembros del grupo.
 - e. Tras un periodo prudencial, se realizará la elección responsable de los representantes de clase.
 - f. Se realizará la presentación y conocimiento de las funciones del :
 - f.i. Equipo directivo
 - f.ii. Equipo pedagógico
 - f.iii. Departamento de Orientación
 - f.iv. Personal laboral

- f.v. Responsables de AMPA
- f.vi. Consejo Escolar
- g. Se iniciarán los acuerdos para trabajar la resolución de conflictos a través de prácticas pedagógicas de resolución de conflictos en el aula.
- h. El alumnado extranjero será valorado de inmediato por el profesor o profesora de interculturalidad para su rápida incorporación al aula de ATAL. En el caso de estos alumnos y alumnas extranjeros se puede elegir a otro alumno o alumna de la misma nacionalidad que lleve algún tiempo escolarizado en el instituto, para que haga de alumno-tutor o alumna-tutora y por tanto de intérprete y anfitrión respectivamente.
- i. El alumnado podrá participar en la toma de decisiones y darlas a conocer, bien de manera individual en la asamblea que se realiza en la hora de tutoría, o a través del buzón de sugerencias; o bien, a través de sus representantes: delegados, Junta de delegados, Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- j. El tablón de anuncios debe estar en un lugar visible, cerca de las dependencias de administración, despachos del equipo directivo y sala de profesores, es importante que esté organizado y que se actualice periódicamente. En él se incluirá la información que atañe directamente al alumnado relativa a becas; horario de espacios de uso común como la Biblioteca, Cafetería; convocatorias de exámenes, certámenes, premios...
- k. El centro dispone de una sala de padres y madres habilitada para atender adecuadamente a las familias que tengan cita con el tutor o tutora o con algún profesor o profesora perteneciente al equipo didáctico de sus hijos e hijas.
- l. Los tutores y tutoras dispondrán de una hora de atención a las familias previa cita. La petición de cita radica en la necesidad por parte de los tutores y tutoras de recabar previamente a la misma, información del alumno o alumna entre todos los profesores y profesoras que componen el equipo didáctico. Existe una hoja tipo para recoger dicha información, hoja que se cuelga en un panel informativo organizado por tutorías y que se encuentra en la sala de profesores.
- m. Los profesores y profesoras no tutores señalarán en su horario de permanencia en el centro, una hora destinada a recibir a familias, bien por petición de estos vía tutor o tutora, bien por considerar ellos necesario concertar la cita con la familia. La petición de esta cita también se debe realizar previamente para permitir la preparación de la entrevista.



- n. Al comienzo de cada curso se entregará al alumnado **una agenda personal del alumno o alumna**, como instrumento para recoger toda la información necesaria para el alumno o alumna, donde se facilitan horarios, normas de convivencia, servicios que oferta el centro, plano y organigrama del centro... que al mismo tiempo puede servir para que el alumno o alumna controle sus tareas y de canal de intercambio de información entre los tutores y tutoras y las familias.
- o. En el horario de los tutores y tutoras aparecerá la tutoría destinada para atender personal e individualmente a los alumnos y las alumnas. El alumno o la alumna que debido a un problema necesite hablar en privado con su tutor o tutora, se lo comunicará al mismo y tras concertar la cita, pedirá permiso en la hora indicada al profesor o profesora con el que se encuentra y se entrevistará con el tutor o tutora.
- p. La reunión del tutor o la tutora con las familias del alumnado de su tutoría se celebrará lo antes posible. De esta forma las familias recibirán la información relativa a las novedades del curso, normas de convivencias, cauces para el intercambio de información con los profesores y profesoras que imparten clase a sus hijos e hijas, horario de clase, libros y materiales necesarios, objetivos del curso, criterios de evaluación y promoción, actividades extraescolares y calendario escolar del curso.
- q. La información a las familias se hará a través de cartas, agenda de aula e información de tutoría y la plataforma IPASEN
- r. Es necesario favorecer la participación de los padres y madres en el centro. El AMPA del instituto cuenta con una dependencia propia para reunirse que incluye un ordenador con conexión a internet. Así mismo se colocará en la entrada del IES un buzón de sugerencias destinadas a dicha asociación.
- s. En el caso del alumnado cuya incorporación se realice a lo largo del curso, se establecerá la figura del alumno-tutor o alumna-tutora, designado entre sus compañeros o compañeras del grupo de su tutoría, cuya función se concreta: en favorecer la integración escolar y social del alumnado; en facilitar la orientación y deambulación por el centro; dar a conocer nuestras costumbres y normas de convivencia; así como facilitar las relaciones de amistad y compañerismo dentro del grupo clase.
- t. Durante el mes de octubre coincidiendo con la Semana Cultural del IES, se realizará un día de convivencia, centrado en una jornada lúdica y de esparcimiento en torno a la Carrera Solidaria “ Escuela Cuyuni “ en la que el conjunto del claustro , alumnado del instituto, alumnado y profesorado de todos los centros adscritos , alumnado y profesorado de institutos de la comarca de la Axarquía y habitantes de los diferentes municipios de la zona participan en una carrera solidaria con salida del Ayuntamiento de Perina y con meta en el patio del instituto. Tras la carrera tiene lugar un desayuno donado por diferentes establecimientos y empresarios de la zona adscrita así como la rifa de diverso material deportivo.
Esta jornada se convierte en un día de convivencia entre alumnado y profesorado no sólo del instituto y de los centros adscritos sino también entre alumnado y profesorado de la zona que permite reforzar las relaciones positivas entre iguales , motivar el espíritu deportivo , fomentar la convivencia y la solidaridad y ser la primera actividad del plan de acogida para el alumnado de los centros adscritos.

Artículo 6. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO.

1. Reunión de tutoría durante el mes de octubre con las familias para tener el primer contacto con ellas y como punto importante de la reunión darles a conocer las normas de convivencia del centro.
2. Convocar como mínimo una reunión de tutoría al trimestre, reunión que puede ser presencial o telefónica, en horario de mañana o de tarde.
3. Los padres y las madres podrán solicitar, previa cita, una entrevista con cualquiera de los profesores y profesoras del equipo docente del alumno o alumna para informarse de la marcha de su hijo o hija en dicha asignatura.
4. La agenda escolar es repartida gratuitamente al alumnado a principio de curso, permitiendo a través de ella , establecer una continua información del alumno o la alumna por parte del profesorado en los espacios: comunicaciones de los profesores y profesoras para el padre y la madre, otras comunicaciones “estamos satisfechos de ti”, y otras comunicaciones profesores y profesoras-familia así como solicitudes de entrevista. Así mismo en la agenda se encuentran redactadas las normas de convivencia, derechos y deberes del alumnado, conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
5. Aprovechando los días de actividades culturales y deportivas generalizadas en el centro, tales como la Semana Cultural, Día de Andalucía, Día de la Paz, se abrirán las puertas del centro a todos las familias que quieran acudir demandando su participación directa tanto en la organización como en la realización de dichas actividades.

Artículo 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

1. Las actividades complementarias y extraescolares complementan y dinamizan tanto los objetivos como los contenidos del plan de convivencia, por tanto enumeramos las programadas en un principio:
2. Celebración del 15 al 22 de octubre de la “Semana de la mujer rural”: los alumnos y alumnas recogerán información sobre la vida de sus madres. Esta información se mostrará a través de murales, con fotografías, que ilustran la vida de estas mujeres.



3. Celebración el 25 de noviembre del “Día Internacional contra la violencia de género”. Durante toda la semana se proyectarán documentales, se realizarán encuestas y actividades contra la violencia de género en hora de tutoría. Habrá un concurso de relatos breves y de marca páginas. El día 25 de noviembre se celebrará un acto en el que se leerá un manifiesto de rechazo a la violencia y se proyectarán documentales alusivos al tema.
4. Conmemoración del “Día de la Constitución” con distintas actividades programadas para tal efecto que ahonden en el conocimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos.
5. Celebración del “Día de la No Violencia y la Paz”. Con motivo de la conmemoración de este día se realiza , siempre que el tiempo lo permita una actividad conjunta con colegio San Isidro de Periana
6. Celebración del *Día de Andalucía* con actividades que fomenten el conocimiento y el respeto de nuestras tradiciones y diversidad.
7. Conmemoración del Día Internacional de la Niña y Mujer Científica dedicando una semana a la elaboración de actividades relacionadas con la ciencia y la mujer.
8. Celebración el 8 de marzo del “*Día internacional de las mujeres*”, organizándose talleres con búsqueda de información en la red sobre mujeres que han realizado alguna contribución importante en la historia de la humanidad .Se realizarán murales que se expondrán por los pasillos del instituto.
9. Celebración de las “Jornadas de emprendedores y emprendedoras” fomentando la igualdad con la realización de un circuito coeducativo.
10. Celebración el 21 de marzo del “*Día internacional contra la discriminación racial*”. Durante esta jornada los alumnos/as que asisten a interculturalidad expondrán sus trabajos sobre el tema en los pasillos del centro.
11. Celebración del “*Día del libro*” el 23 de abril con el objetivo de fomentar la lectura.
12. Celebración el 9 de mayo del “*Día de Europa*” centrándonos en actividades que propicien en nuestros alumnos/as una actitud adecuada para la vida en sociedades multiculturales respetando las diferencias.
13. Celebración del día internacional de la familia con el objeto de visibilizar los distintos tipos de familia existentes en la sociedad actual.
14. Celebración del Día contra la LGTBIFOBIA realizando actividades que den a conocer las diferentes orientaciones sexuales.
15. Celebración el 5 de junio del “Día Mundial del Medio Ambiente” con las siguientes actividades:
 - a. Concurso de carteles sobre temas ambientales dirigido al alumnado de los grupos de tercero de ESO, pero que puede ampliarse a otros niveles. Con idea de que la participación sea mayoritaria, se propone calificar al alumnado participante. Los temas son de libre
 - b. elección , si bien se animará a que se aborden cuestiones próximas a la problemática local o regional.
 - c. Exposición en los pasillos del centro de carteles con los siguientes contenidos :
 - c.i. Rutas de senderismo o cicloturismo por la provincia de Málaga.
 - c.ii. Espacio Naturales, Parques Naturales y zonas de interés en la provincia de Málaga.
 - c.iii. Mapa de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
 - d. “Consumo ecológico consumo racional”.
 - e. Proyección de documentales sobre temas ambientales.
 - f. Realización de talleres coeducativos organizados por el Consorcio Montes Alta Axarquía.

Artículo 8. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA PREVENIR EL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.

Artículo 8.1. La Adaptación Medidas para prevenir los conflictos.

1. Al abordar la convivencia en los centros educativos es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos.
2. La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.
3. En sentido general, se ha de buscar un estilo educativo que reconozca y atienda la complejidad inherente a las relaciones entre los contenidos, el alumnado y el profesorado.

Artículo 8.2. La Adaptación Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.

1. El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
2. No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.
3. Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.
4. En el Plan de Acción Tutorial vamos a incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.
5. Igualmente es importante incluir en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.
6. El Plan de Convivencia del centro debe ser coherente con un modelo de escuela coeducativa.
7. En este sentido, desde Plan de Acción Tutorial, vamos a actuaciones encaminadas a sensibilizar y prevenir la aparición de conflictos entre iguales y la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional, habilidades sociales, gestión democrática



de conflictos, educación afectivo-sexual, y prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

8. En este sentido, desde en Centro, proponemos las siguientes medidas de prevención y sensibilización..

Artículo 8.3. Colectivo: Comunidad Educativa al completo.

1. Realización de actividades de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro.
2. Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa. (Plan de Acción Tutorial).
3. Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa. Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
4. Elaboración de normas democráticas para los grupos clase. (Plan de Acción Tutorial).
5. Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
6. Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
7. Desde el Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional, habilidades sociales y de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
8. Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
9. Establecimientos de horarios con criterios pedagógicos.
10. Asignación de tutorías y grupos clase con criterios de responsabilidad y eficacia.
11. Asignación del alumnado a grupos heterogéneos.
12. Considerar los espacios de recreo, pasillos y zonas comunes como lugares de convivencia.
13. Elaborar protocolos de actuación ante problemas de convivencia.

Artículo 8.4. Colectivo Profesorado/Alumnado.

1. Objetivo: buscar un estilo educativo que reconozca y atienda la complejidad inherente a las relaciones entre los contenidos, el alumnado y el profesorado.
2. Medidas de prevención:
 - a. PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: contar con una organización y gestión del aula que permita el aprendizaje, la interacción adecuada y el desarrollo personal. EN ESTE SENTIDO SE TRABAJA DESDE VARIOS FRENTES:
 - i. Desde la tutoría lectiva con el establecimiento democrático de normas, la elección democrática de delegado/a y la gestión de la convivencia.
 - ii. Desde las diferentes áreas con el trabajo diario sobre la interacción del alumnado con los contenidos, con el profesor/a y entre ellos, de la manera más adecuada posible, para fomentar aprendizajes adecuados y su desarrollo social.
 - iii. En este sentido, el rol del docente ha de ser empático, cercano, dialogante, educador *versus* instructor, que aplique metodologías cooperativas, activas, y que procure estrategias de atención a la diversidad.

b. CONOCIMIENTO DEL ALUMNADO:

- i. Conocer el desarrollo psicoevolutivo del alumnado en la adolescencia. Se ofrecerá información desde el Departamento de Orientación a todo el profesorado de nuevo ingreso en el Centro.
- ii. Considerar la heterogeneidad de intereses, capacidades, minorías, etc.
- iii. Enseñanza para la diversidad: actualización continua de la información del alumnado con n.e.a.e. de nuevo ingreso en el centro y continuo intercambio de información, o del alumnado del Centro cuyas circunstancias cambien, para actuar educativamente lo antes posible, y adecuarse a sus nuevas circunstancias y posibilidades educativas. ACIs, actividades de apoyo, etc.
- iv. Desarrollar una educación emocional, con atención a los sentimientos y emociones del alumnado.
- v. Valorar a la persona, no sólo los conocimientos académicos.

c. CAMBIOS CURRICULARES:

- i. Contenidos conceptuales útiles y funcionales para toda la vida.
- ii. Contenidos procedimentales de escucha activa, manejo de información y su procesamiento, elaboración de respuestas y de emisión de juicios.
- iii. Contenidos actitudinales de respeto a las diferencias y de solidaridad y de ponerse en el lugar del otro, así como de justicia social.
- iv. Empleo de materiales no discriminatorios y no sexistas.
- v. Evaluación formativa que oriente el proceso.
- vi. Potenciar las capacidades de todo el alumnado desde el currículo inclusivo.

3. DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, SE HAN INCLUIDO LOS SIGUIENTES CONTENIDOS Y ACTIVIDADES:

a. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- i. Afianzamiento de la autoestima
- ii. Desarrollo de habilidades sociales (asertividad, empatía,...)
- iii. Inteligencia emocional
- iv. Gestión de normas
- v. Conflictos entre iguales
- vi. Resolución de conflictos



- b. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS: contenidos, materiales y estrategias que se van a proponer a los miembros del grupo de trabajo Escuela Espacio de Paz para ser incorporados al Centro, desde el Departamento de Orientación.

Artículo 8.5. Colectivo familias.

1. Objetivo: fortalecer la implicación de las familias en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones educativas y en la prevención de conflictos
2. Fomentar el intercambio de información centro-hogar, para intentar evitar discrepancias educativas, en la medida de lo posible.
3. Fomentar la implicación directa de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
4. Fomentar la implicación de las familias en la función de apoyo en las tareas escolares. En este sentido, es muy necesario que las familias se mentalicen que tienen que revisar A DIARIO la AGENDA ESCOLAR de sus hijos. La agenda escolar, es un medio MUY ÚTIL a nuestra disposición para el seguimiento del proceso educativo del alumnado.
5. Fomentar la colaboración de las familias en las actividades del centro.
6. Participar en las actividades de sensibilización sobre la convivencia. En este sentido, se hará llegar una documento a los padres con información básica sobre prevención y resolución de conflictos.
7. Una vez que se ha producido el conflicto,... es importante:
 - a. Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
 - b. Proponer medidas operativas a adoptar por el profesorado ante la disrupción.
 - c. Contar con protocolos de emisión de partes de incidencia, comunicación a la familia y registro de incidencias que establezcan pautas comunes de actuación.
 - d. Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
 - e. Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo.
 - f. Contar con un equipo de mediación para la resolución de los conflictos, con implicación del alumnado, profesorado y familias.
 - g. La creación del aula de convivencia como espacio de atención individualizada para el reciclaje de actitudes contrarias a la convivencia.
 - h. La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
 - i. Medidas para reparar el daño y restaurar el clima de convivencia en las situaciones que lo precisen.
 - j. Suscribir acuerdos de colaboración con las AMPA y otras entidades para la atención del alumnado con suspensión del derecho a asistir al centro.
 - k. Contemplar la posibilidad de solicitar la colaboración e intervención de educadores y educadoras sociales, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, equipos de trastornos graves de conducta...
 - l. Establecer el procedimiento para proceder a la derivación de determinados casos a Servicios Sociales, Salud Mental o Fiscalía de Menores.

Artículo 9. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

1. Todas las actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres quedan englobadas en el plan de igualdad que a continuación se expone.

Introducción:

“ Cada generación, provista de los conocimientos de las anteriores, podrá prolongar constantemente una educación que desarrolle todas las facultades del hombre y de la mujer, y de esa manera conducir a la especie humana hacia su destino.

Entonces imperará la justicia y la equidad, y no por obra de la autoridad pública, sino en virtud de la propia conciencia de la ciudadanía. “

Inmanuel Kant (Filósofo alemán 1724-1804)

En la cita de este célebre filósofo, se nos plantea un apasionante reto educativo, no sólo deben cambiarse las leyes sino las conciencias, y que ejerzan éstas, alimentadas por la inteligencia y la sensibilidad la única soberanía posible sobre el ser humano: la autoridad moral que nace de la aplicación de la justicia y del respeto al prójimo.

El desarrollo político y social alcanzado por la sociedad moderna ha propiciado la elaboración de leyes más justas e igualitarias para todos los sectores que la integran. Ello ha permitido una mejora global en la situación de las mujeres, concretada en su participación en las actividades educativas y en su incorporación al mundo laboral.

Es más, nuestro ordenamiento jurídico contempla, a través de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la LOGSE y el Decreto de Enseñanza para la Educación Secundaria Obligatoria, manifestaciones expresas sobre la necesidad de superar cualquier discriminación sexista que pueda perdurar en las actividades educativas.



Todos estos cambios legales de las últimas décadas han sido cruciales para el nacimiento de esta nueva era, de este momento histórico, sin duda principio de un movimiento soñado por otras generaciones de mujeres y hombres menos afortunados.

Pero queda mucho por hacer, para cambiar la sociedad no es suficiente modificar las leyes, es necesario cambiar los modelos, desde el desarrollo integral de los niños y niñas en la igualdad. Es importante avanzar en el establecimiento de relaciones entre hombres y mujeres en un nuevo marco de igualdad sin que ello se viva con tensión o malestar por el desafío que entrañan las relaciones de poder que han llevado emparejadas hasta hace muy poco.

Será, por tanto, necesario comenzar a mirar la realidad con «otras miradas» carentes de prejuicios y escuchar «otras voces» sin el recelo de las suspicacias.

Es hora de trabajar juntos, hombres y mujeres por una sociedad valiente y abierta, que aspire no sólo a cambiar las conciencias sino que rompa con esos hábitos y costumbres que impiden la construcción de una sociedad más libre, más justa, más humana.

Este Plan de Igualdad busca reunir todas nuestras inquietudes e iniciativas al respecto y pretende servir de marco de actuación en el centro, o por lo menos de un referente que permita contagiar esa inquietud al resto de la comunidad educativa, y conseguir que la igualdad en la educación, germen de sociedades evolucionadas, sea cada día más real.

Objetivos:

1. Investigar durante este curso actitudes sexistas en el medio educativo
2. Favorecer en el alumnado el conocimiento de las situaciones de discriminación de la mujer que se han dado a lo largo de la historia.
3. Fomentar el análisis de las creencias y pautas culturales que influyen en la construcción de una visión desigual y discriminatoria de hombres y mujeres, analizando cómo los medios de comunicación, la publicidad, el uso sexista del lenguaje, etc., etc., promueven unos determinados modelos de comportamiento masculino y femenino.
4. Fomentar el análisis de las situaciones de violencia contra las mujeres que se producen en distintos ámbitos de la sociedad: violencia en el ámbito doméstico, violaciones, mutilaciones, prostitución, etc., y las causas que la provocan.
5. Fomentar en el alumnado la comprensión de que la violencia contra las mujeres y la discriminación en función del sexo son formas de discriminación y negación de los derechos humanos al igual que otras como el racismo, la xenofobia, etc.
6. Fomentar en el alumnado el conocimiento de la aportación de las mujeres en la historia de la literatura, el arte, la ciencia, la medicina, la enfermería, la política, etc., etc.
7. Fomentar actitudes y comportamientos de igualdad, respeto y colaboración entre alumnas y alumnos. Especialmente en lo concerniente al respeto personal por las diferentes opciones sexuales.
8. Elaborar materiales que favorezcan el desarrollo de actitudes de valoración, respeto e igualdad entre alumnado de distinto sexo.

Contenidos y metodología

Contenidos:

- AUTONOMÍA PERSONAL: IDENTIDAD, AUTOESTIMA Y EXPECTATIVAS
- LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS ADOLESCENTES.
- EL PAPEL DE LA MUJER A LO LARGO DE LA HISTORIA.
- EL PAPEL DEL HOMBRE EN UN ESPACIO DE IGUALDAD
- LA VIDA DE LA MUJER EN EL MEDIO RURAL.

Metodología:

Uso de diferentes medios de difusión e intercambio de materiales coeducativos. Desarrollo de redes de trabajo y de plataformas en la web (Moodle, blog y página web del centro) desde donde fomentar, coordinar y dinamizar las actividades del Plan de Igualdad tanto del profesorado como del alumnado.

Por otro lado, en el aula se utilizará una metodología activa, en la que, por un lado, el profesorado se mostrará como guía en las distintas actividades ya que los contenidos suponen búsqueda de información, y, por otro, el alumnado trabajará en equipos.

Esta metodología conlleva la realización de actividades colectivas de impacto en la comunidad educativa:

A través del Plan de Acción Tutorial: Realización de actividades de desarrollo personal desde la perspectiva de género. Con incidencia en temas como: Autoconocimiento, Autonomía personal, Autoestima, Estereotipos y Expectativas.

A través del Proyecto Escuela de Paz: Realización de actividades de desarrollo social desde la perspectiva de género. Relaciones Interpersonales, Resolución de Conflictos, Educación Emocional , Asertividad y toma de decisiones.



En la Semana Cultural se realizarán diversos talleres cooperativos, actividades de sensibilización y visibilización, proyección de películas de temática transversal feminista y/o de diferentes opciones sexuales. Charlas de diferentes Colectivos implicados en la defensa de la igualdad de género.

Taller de Cortometraje: Se convocará al alumnado interesado para la realización de un cortometraje con formato teatral que analice y reflexione sobre proyecciones sexistas que se recogen en los cuentos tradicionales. Participación de los alumnos de Fotografía.

Asociacionismo: Difundir la información referente a diferentes asociaciones en el marco de la igualdad de género y animar a la participación, incidiendo en la importancia del uso de los diferentes cauces y medios desde donde reivindicar los valores y derechos en un mundo más justo e igualitario.

Colaboración con el área de igualdad del Ayuntamiento de Periana: a través de actuaciones conjuntas que impliquen a vecinos y vecinas, padres y madres, alumnado y profesorado.

Colaboración con el Ampa: sin el trabajo de Padres y Madres desde el hogar es imposible llevar adelante cualquier programa de actividades coeducativas. Para ello es importante que estén informados, asesorados e implicados en el desarrollo y aplicación del proyecto.

El 25 de noviembre, con motivo del “día Internacional contra la violencia de género” se leerá un manifiesto en varios idiomas ante el profesorado y alumnado reflejando nuestra repulsa ante todo tipo de comportamiento violento hacia las mujeres y que nos afecta a toda la sociedad. Entre todos se construirá una figura cuya imagen comunique valores coeducativos. Asimismo se estudia hacer coincidir esta fecha con la celebración del día de convivencia en el campo, y organizar así una gymkhana de actividades cooperativas durante la jornada. En el centro: se colgará un panel en el hall del instituto en el que los alumnos podrán incluir noticias y cualquier opinión sobre violencia de género y expresando con palabras e imágenes lo que sienten ante estos comportamientos. A lo largo de la semana se realizarán actividades y talleres de sensibilización hacia este conflicto, durante los recreos se amenizarán con la audición de diferentes canciones de grupos comprometidos en la lucha contra la violencia machista.

El 8 de marzo con motivo del “día internacional de las mujeres” se organizarán talleres con material audiovisual y de búsqueda de información en la red sobre mujeres que han realizado alguna contribución importante en la historia de la humanidad. Se ha previsto dedicar en esa semana un día para desarrollar, a partir de talleres, una jornada de realización de tareas domésticas compartidas que generalmente se asocian a los géneros femeninos y masculinos. Se realizarán murales que se expondrán por los pasillos del instituto. Concursos sobre mujeres científicas.

Seguimos contando con la colaboración de los departamentos de orientación, matemáticas, plástica, inglés y lengua que trabajaron activamente el tema de la violencia de género y la igualdad el curso 2010-11. Este año se suman al trabajo colaborativo otros departamentos como el de sociales y ciencias.

Y un año más seguimos colaborando con la revista del centro, trabajando el tema de la violencia y sexismo en el mundo de la publicidad, reservándose un rincón específico en la revista para tratar todos los temas sobre igualdad y coeducación que vayan surgiendo.

Criterios de evaluación:

La coeducación es una intervención diseñada para producir cambios:

1. Visualizar el papel de las mujeres en la historia y en la vida cotidiana, ocultado tradicionalmente en los libros de texto, uso del lenguaje, etc.
2. Ofrecer imágenes positivas de mujeres en los distintos campos del saber, del quehacer social, etc.
3. Revalorizar la cultura, valores, actitudes, etc., considerados tradicionalmente "femeninos", como la ternura, el cuidado, la expresión de las emociones, el sentido estético, etc., como valores a incorporar por los seres humanos de uno u otro sexo.
4. Dar valor al sentimiento de persona, y al desarrollo de los distintos aspectos de la personalidad, por encima de los estereotipos de género que limitan a mujeres y hombres.
5. Corregir la dependencia e inseguridad que pueden crear graves conflictos en la adolescencia. Tiempo de construir la propia identidad, superar la identidad convencional, y llegar a elaborar un proyecto vital propio. Cuando la persona no ha aprendido a aceptar las dudas como algo necesario para buscar nuevas soluciones a los problemas, cuando ha desarrollado miedo o intolerancia hacia la incertidumbre, existe un alto riesgo de que la búsqueda de la propia identidad no se produzca o de que resuelva recurriendo a soluciones absolutistas y estereotipadas.
6. Aumentar la autoestima y la asertividad de chicas y chicos. La superación del sexismo es un requisito para favorecer un adecuado desarrollo, para favorecer el autoconcepto y el desarrollo de habilidades vitales de las y los adolescentes no sexistas.
7. Hacer patente que el sexismo influye negativamente tanto en chicas como en chicos, haciéndonos víctimas de diferentes trastornos, sufrimientos, patologías, discriminación, etc.
8. Favorecer el paso de la cultura androcéntrica a una cultura, una forma de vida, basada en relaciones más igualitarias, reparto de tareas, capacidad de aceptación de diferentes opciones sexuales, diferentes formas de vivir la propia sexualidad y la propia identificación



sexual, rompiendo la “norma” de ser de un determinado modo condicionado por el sexo biológico con el que se nace.

9. Tomar conciencia de que el sexismo es una forma de discriminación y de violencia, una violación de los derechos humanos, al igual que el racismo, la xenofobia, etc.
10. Sensibilizarnos ante cualquier forma de discriminación y de violencia, y tomar posturas activas y de denuncia.
11. Vivenciar que es posible construir una mentalidad, unas creencias, unas actitudes, unos comportamientos y unas formas de relacionarnos mujeres y hombres diferentes a las impuestas en la cultura androcéntrica.

Artículo 10. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO A TRAVÉS DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Artículo 10.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un determinado tiempo. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO



Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará,

según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir



El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Artículo 10.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL***Características del maltrato infantil***

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no



son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y

tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación



De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación



Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándose a las autoridades competentes.

Artículo 10.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.



PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia



Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y,

en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Artículo 10.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:



a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.



Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado



Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- **Querella:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta



cometida. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Dña , con DNI núm. , con teléfono

de contacto , al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente , sito en la

C/ , de , expone que

el alumno/a , de años de edad,

que cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Dña , con DNI núm. , y con domicilio

a efectos de notificaciones en

- Don/Dña , con DNI núm. , y con domicilio

a efectos de notificaciones en



Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono

de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la

C/, de, expone que la persona

....., de años de edad, que cursa

mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en



Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

Artículo 10.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

El protocolo de actuación sobre identidad de género tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género , garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización , acompañamiento y asesoramiento del alumnado , a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el protocolo establece actuaciones para , prevenir , detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género , ejercidas sobre alumnado disconforme con su identidad de género , incluyendo la coordinación institucional, identificando sus necesidades y adoptando las medidas educativas adecuadas.

Comunicación

La comunicación al centro de una identidad de género que no coincida con el sexo asignado puede ser realizada por dos caminos :

-A través del padre , la madre o las personas representantes legales del alumnado en el caso de alumnado menor de edad o el alumnado mayor de edad. El centro trasladará esta información al equipo docente y al Departamento de Orientación para poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su integración en el centro docente.

-Por el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente que observe que un alumno o alumna menor de edad manifiesta actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer , lo comunicará al equipo directivo del instituto , el cual concertará una entrevista entre la familia o representantes legales del alumnado, el tutor o tutora y la orientadora del centro , en la que se informará de los hechos observados , los recursos existentes en el ámbito educativo y los recursos externos , y la posibilidad de iniciar el proceso de identificación de las necesidades y determinar las posibles actuaciones , con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales.



Identificación

La identificación de las necesidades educativas del alumnado será realizada por el Departamento de Orientación junto con el equipo docente , necesidades que el tutor o tutora junto con las orientadora del centro , trasladará a la dirección e informará a la familia o representantes de la misma.

Si dentro de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social relacionado con su identidad de género que precise la intervención de otros recursos especializados externos , sobre todo los propios del sistema de salud , se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos y se les acompañará del informe correspondiente elaborado por el Departamento de Orientación.

A lo largo de todo el proceso de identificación y comunicación de la situación del alumnado transexual se debe de garantizar el máximo respeto a que desarrolle su personalidad conforme a su identidad de género y la confidencialidad de la entrevistas e informaciones aportadas

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo en cuenta el interés del alumno o alumna, escuchados los y las profesionales implicados y de acuerdo con el padre o la madre o representantes legales en caso de menores de edad, la dirección del centro establece las siguientes medidas:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro el nombre elegido por la alumna o el alumno .
2. Adecuar la documentación administrativa del instituto al nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna , todo ello sin perjuicio de que su expediente oficial , y hasta que legalmente proceda , se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sienten identificados.
4. Evitar realizar en el centro actividades diferenciadas por sexos. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación , se tendrá en consideración el género con el que el alumno o la alumna se siente diferenciado.
5. Garantizar que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones dirigidas a la comunidad educativa

Se potenciará la realización de actividades de información y sensibilización sobre la diversidad sexual y de género destinadas al alumnado, por parte de colectivos y asociaciones que trabajan en la línea de la atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual. Destacan la Asociación Arcoiris, Fundación Triángulo, Asociación Trashuellas y Asociación Chrysallis.

Se publicitará y facilitará la participación de los miembros del equipo directivo, orientadora , equipos docentes y coordinadora de igualdad en actividades de formación relacionadas con la diversidad sexual ,

Se programarán cuantas reuniones sean necesarias con el Centro de Orientación Sexual Juvenil de Málaga para la sensibilización , información y asesoramiento a las familias demandantes con hijos e hijas que presentan disconformidad de género.

Medidas de prevención , detección e intervención ante posibles casos de discriminación , acoso escolar , violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Se establecerán actividades para realizar en tutorías tanto por parte de los tutores como por colectivos especializados , destinadas a la prevención de conductas discriminatorias, de acoso , violencia o maltrato dirigidas a alumnado con diversidad sexual.
2. Se arbitrarán medidas para la intervención inmediata ante conductas que impliquen discriminación, acoso, violencia o maltrato en alumnado con diversidad sexual , que implicarán una falta grave con su correspondiente sanción a la vez que la reflexión de la misma en el aula de convivencia.
3. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de o sospechas de discriminación, acoso, violencia o maltrato en alumnado del instituto por identidad de género, tiene la obligación de comunicarlo al centro, ya sea por la vía del profesorado, tutores o equipo directivo . En cualquier caso siempre se informará a la dirección.
4. Cuando a causa de la actitud del padre, la madre o entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna , se detecte alguno de los indicadores de maltrato , se procederá a la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía.
5. En los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato por identidad de género , la dirección del instituto remitirá el correspondiente informe al Servicio de Provincial de Inspección de Educación.

Artículo 10.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

Los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir



situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones:

- el ciberacoso, o cyberbullying, en el que únicamente están implicados menores
- las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

Las instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de Ciberacoso tiene por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacosos por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales. Estas instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Sin embargo, en estos casos, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento

de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

Es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única



intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.

- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocando victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características hay que tener en cuenta la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre el acoso no informa de lo sucedido ni a la familia ni al profesorado. Además, en los casos de ciberacoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.



Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro y para valorar la conveniencia de aplicar el Protocolo de violencia de género contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.

- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación que, en colaboración con la persona que ejerce la tutoría complete la información. Esto se hará, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.



Asimismo, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

- ***La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.***

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada.

Es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

- ***La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.***

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

- ***La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.***

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. Debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado acosado como para el agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación .

- **Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.**

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

- **Informe a elaborar por la dirección del centro.**

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.



El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si es necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Las medidas y actuaciones en el caso del ciberacoso escolar se pueden centrar en :

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación .

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:



- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

Artículo 10.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO

A. Marco Normativo

Nuestro centro educativo tiene la obligación de garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de toda discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género. Este protocolo se elabora en cumplimiento del deber de protección integral y no discriminación establecido en la normativa vigente, que incluye:

- La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, que persigue la erradicación de la discriminación y los estereotipos de carácter homofóbico, bifóbico y transfóbico.
- La **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía** que en capítulo II refuerza las actuaciones para combatir el acoso escolar por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad o expresión de género, e impone a la Administración la elaboración e implantación de protocolos.
- La **Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía**, dice que el sistema educativo debe ser un espacio de respeto y tolerancia, libre de discriminación y agresión por identidad de género, asegurando la protección de estudiantes, docentes y familias. Para ello, se deben implementar programas de educación, capacitación y prevención para eliminar prejuicios y combatir el acoso escolar, garantizar el derecho a la autodeterminación de la identidad de género, incluyendo el uso del nombre elegido y el respeto de su imagen física y vestimenta, y coordinar los sistemas educativo, sanitario y social para la detección e intervención en casos de riesgo.

B. Principios de Actuación

La LGTBIfobia, entendida como cualquier forma de rechazo, aversión o discriminación hacia personas por su orientación sexual (lesbiana, gay, bisexual, etc.), identidad o expresión de género (trans, no binario, etc.), será considerada una **falta grave o muy grave** de acuerdo con normativa autonómica de convivencia, dependiendo de la intensidad, la intencionalidad, la reiteración y el daño causado.

Este protocolo se fundamenta en los principios de **tolerancia cero** ante la discriminación, la **protección integral de la víctima** y la **naturaleza reeducativa** de las medidas correctoras.

En aquellos casos en que la conducta LGTBIfóbica, el hostigamiento o el acoso provenga de un **miembro adulto** del personal del centro (profesorado, personal de administración o servicios), el protocolo de actuación se regirá por la máxima diligencia y las siguientes directrices:

- a) **Notificación Obligatoria:** La Dirección del centro, tras la notificación y una primera valoración, deberá informar de manera inmediata a la Inspección Educativa y a la Delegación Territorial competente.
- b) **Medidas Cautelares:** La Dirección, en coordinación con la Inspección, adoptará las medidas cautelares oportunas para proteger a la víctima y garantizar un entorno libre de riesgos, lo cual puede implicar la separación inmediata del adulto denunciado de sus funciones con el alumnado, mientras se sustancia la investigación.
- c) **Régimen Disciplinario:** La conducta será tratada como una infracción muy grave del régimen disciplinario del personal funcionario o laboral, ya que la discriminación por motivos de orientación, identidad o expresión de género constituye un incumplimiento del deber de garante y protector del adulto en el centro, contraviniendo directamente la Ley 8/2017 de Andalucía y la LOPIVI.

C. Detección y Notificación

- a) **Detección Inicial:** Cualquier miembro de la comunidad educativa (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado o familias) que tenga conocimiento de una situación de LGTBIfobia tiene el deber de notificarla de inmediato.
- b) **Notificación:** La notificación se realizará de forma verbal o escrita a la **Tutoría**, a la **Jefatura de Estudios** o a la **Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia**. Si se detecta que el caso puede revertir gravedad, podrá solicitarse la intervención del **Equipo de Orientación Educativa (EOE)**.
- c) **Privacidad:** Se garantizará la confidencialidad absoluta sobre la identidad de la víctima y la persona informante durante la fase de investigación, salvaguardando su derecho a la intimidad.

D. Fases de la Intervención

Una vez notificada la situación, se iniciará una actuación inmediata que constará de las siguientes fases:



A. Fase de Actuación Inmediata y Protección de la Víctima

1. **Separación y Apoyo:** Se garantizará la **separación física** entre la persona supuestamente agresora y la víctima o la persona en riesgo. La víctima recibirá apoyo emocional inmediato por parte del Tutor/a, el Departamento de Orientación, o la Coordinación de Bienestar.
2. **Comunicación Familiar:** La familia tendrá que estar informada adecuadamente preferentemente por Jefatura de Estudios tanto del inicio de este proceso como de su evolución.

B. Fase de Investigación y Recogida de Información

Designación: La Jefatura de Estudios designará al **Coordinador/a de Bienestar** o a la **Comisión de Convivencia** para iniciar la investigación.

Diligencias: Se realizarán entrevistas individualizadas y separadas con la víctima, el supuesto agresor/a y los testigos. Podrá utilizarse el **documento de intervención específica para LGTBIfobia del Aula de Convivencia** como guía para la recogida de información y la reflexión, asegurando la identificación de la naturaleza y la motivación de la conducta discriminatoria.

Conclusiones: La Comisión de Convivencia emitirá un informe con las conclusiones sobre la existencia y gravedad de los hechos.

C. Fase de Resolución y Aplicación de Medidas

Medida Correctiva/Sancionadora: La Dirección del centro aplicará la medida correctora o sancionadora que corresponda, conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta que la discriminación por motivos de orientación o identidad de género siempre será un **agravante**.

Medida Reeducativa: Se implementarán acciones de carácter reeducativo dirigidas a la persona agresora, pudiendo incluir:

- Sesión individualizada en el **Aula de Convivencia** centrada en la diversidad LGTBIIQA+, el respeto y la empatía.
- Realización de trabajos de utilidad social para el centro relacionados con la promoción de la igualdad y la no discriminación (ej. elaboración de materiales informativos o campañas de sensibilización).

Medidas de Restitución y Reparación: Se fomentarán medidas de **reparación del daño** y de **restitución de la convivencia** (ej. petición de disculpas en un entorno mediado), siempre que la víctima lo acepte.

Seguimiento: El Departamento de Orientación o el Tutor/a realizará un seguimiento específico y continuo de la víctima para asegurar su bienestar y la no repetición de los hechos.

4. Medidas de Prevención Específicas

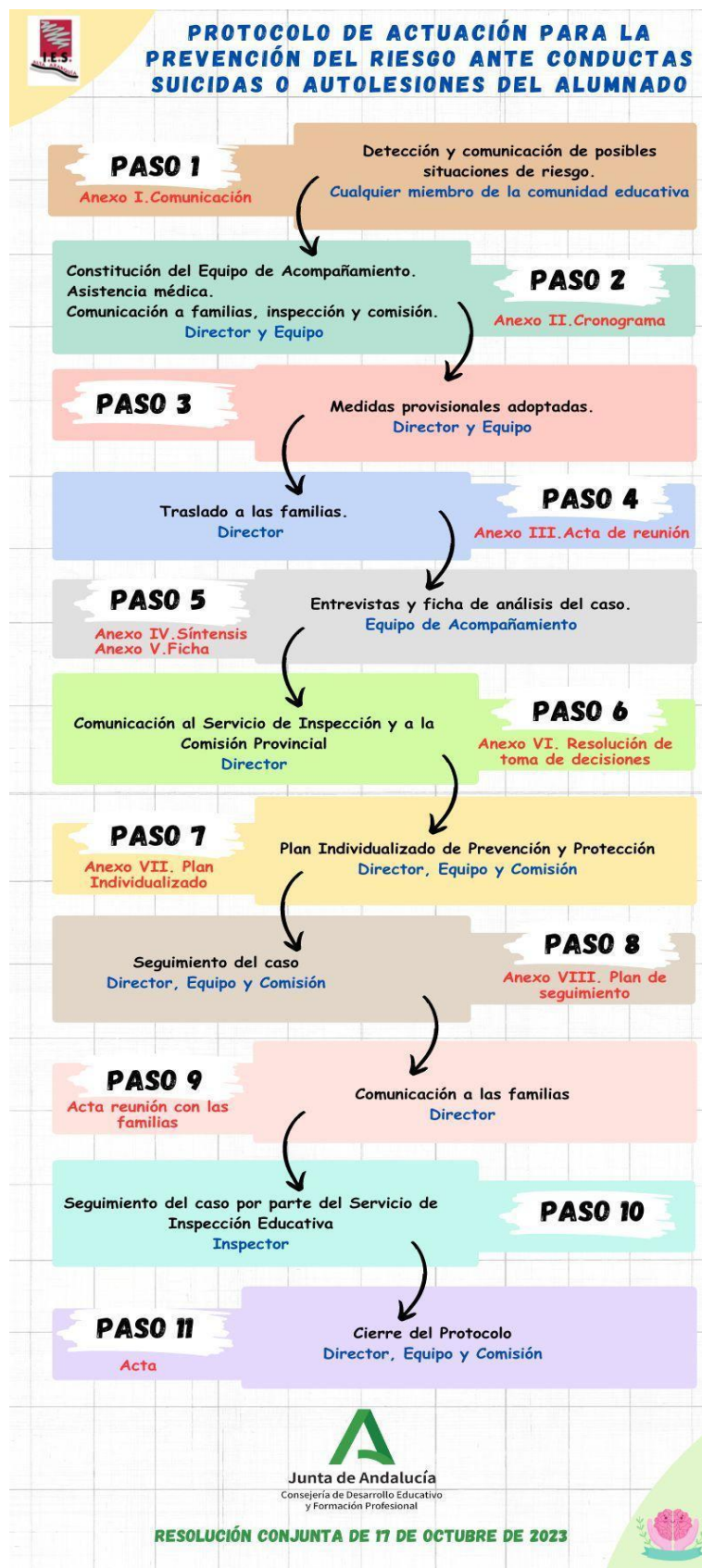
El centro promoverá, a través del Plan de Convivencia y el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), las siguientes acciones preventivas de forma anual:

- Formación y sensibilización al Claustro sobre la diversidad sexual y de género.
- Inclusión de contenidos sobre respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género en la acción tutorial.
- Celebración y difusión de efemérides relevantes (ej. Día Internacional contra la LGTBIIobia) con recursos como el documento de sensibilización sobre LGTBIIobia proporcionado por el centro.

**Artículo 10.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL
RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL
ALUMNADO**

Los pasos se presentan en la siguiente infografía





Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):
JPLV nie: 6602297

La conducta de riesgo se detecta...

	Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida o de conducta autolesiva de su hijo o hija.
	La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros de un alumno o alumna.
	Un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
	El alumno o alumna ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.
	Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno o alumna.
X	Otras (especificar):

Fecha y firma(s):



Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.

(Incluidas actuaciones o incidencias singulares en el centro y actuaciones de coordinación con la familia y los servicios externos especializados).

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, informes, ...)	Observaciones

Anexo III: Acta de reunión con las familias.

Asistentes:

Contenido de la reunión:

Acuerdos adoptados:

Lugar y
fecha:
Firmas:



Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.

Datos del alumnado o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia:

Realizan la entrevista : Fecha:
--

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno o alumna:

Realizan la entrevista : Fecha:
--

En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha
--



Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.

Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

La dirección del centro delegará en el Coordinador o la Coordinadora de Bienestar o en Profesionales de la Orientación el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida): Directas:

- | | |
|--|---|
| Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable. | Sí ☐ No ☐ |
| Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive. | Sí ☐ No ☐ |
| Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve. | Sí ☐ No ☐ |
| Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie. | Sí ☐ No ☐ |
| Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos. | Sí ☐ No ☐ |

Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida.	Sí ☐ No ☐
Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	Sí ☐ No ☐
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Sí ☐ No ☐

Indirectas:

Existencia de algún intento previo.	Sí ☐ No ☐
Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.	Sí ☐ No ☐
Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.	Sí ☐ No ☐
Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...	Sí ☐ No ☐
Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.	Sí ☐ No ☐
Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.	Sí ☐ No ☐
Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.	Sí ☐ No ☐
Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.	Sí ☐ No ☐
Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). <i>Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar.</i>	

2. Análisis de los factores de riesgo.

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.	Sí ☐ No ☐
Condición de discapacidad.	Sí ☐ No ☐
Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.	Sí ☐ No ☐
Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.	Sí ☐ No ☐
Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.	Sí ☐ No ☐
Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).	Sí ☐ No ☐
Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.	Sí ☐ No ☐
Otros sucesos vitales estresantes.	Sí ☐ No ☐
Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).	Sí ☐ No ☐
Autolesiones.	Sí ☐ No ☐

Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.	Sí ☐ No ☐
Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros.	Sí ☐ No ☐
Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí ☐ No ☐
No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí ☐ No ☐
Personalidad fácilmente influenciable.	Sí ☐ No ☐
Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	Sí ☐ No ☐
Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).	Sí ☐ No ☐
Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades.	Sí ☐ No ☐
Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.	Sí ☐ No ☐
Un historial familiar de suicidio o autolesiones.	Sí ☐ No ☐
Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.	Sí ☐ No ☐
Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.	Sí ☐ No ☐
Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo clase, o el grupo de amigos y amigas...).	Sí ☐ No ☐
Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.	Sí ☐ No ☐

Sociales y educativos:

Falta o pérdida de red de apoyo social.	Sí ☐ No ☐
Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.	Sí ☐ No ☐
Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.	Sí ☐ No ☐
Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).	Sí ☐ No ☐

Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico. Sí ☐ No ☐

3. Análisis de los factores de protección

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas. Sí ☐ No ☐

Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas. Sí ☐ No ☐

Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia. Sí ☐ No ☐

Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia. Sí ☐ No ☐

Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física). Sí ☐ No ☐

Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos). Sí ☐ No ☐

Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas. Sí ☐ No ☐

Rendimiento escolar adecuado. Sí ☐ No ☐

Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos. Sí ☐ No ☐

Existencia de vinculación con proyectos personales
Sí ☐ No ☐

Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto. Sí ☐ No ☐

Vínculos de apego estables. Sí ☐ No ☐

Estilos educativos y modelos adecuados. Sí ☐ No ☐

Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas. Sí ☐ No ☐

Sociales y educativos:

Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as. Sí ☐ No ☐

Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.). Sí ☐ No ☐

Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática. Sí ☐ No ☐

Arraigo social y cultural en el entorno próximo. Sí ☐ No ☐

Existencia de proyecto social y educativo. Sí ☐ No ☐

Síntesis final y conclusiones:

**Lugar y
fecha:
Firmas:**



Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida o autolesiones del alumno o alumna del centro.

Consultados:

- Padre, madre o persona que ejerza la tutela legal.
- Alumno o alumna.
- Servicio de Inspección.
- Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.
- Servicios externos especializados (especificar cuál o cuáles).
- Otros:

Se acuerda:

- Abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.
- No abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Motivación de la decisión adoptada:

--

Lugar y
fecha:
Firmas.

Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.

(Documento tipo de apertura del Plan)

1.Datos identificativos:

1.Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

2.Objetivo general.

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

2.1. Objetivos específicos.

- Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración de la conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...
- Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.
- Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.
- Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.

3.Creación del Equipo de Acompañamiento. Composición:

4.Calendario de intervención y seguimiento.

5.Repositorio de "Antecedentes".

Se ha creado un repositorio de "Antecedentes" para incorporar la información recabada desde el inicio del Protocolo.

- Sí.
- No.

Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento:

- Sí.
- No.

6. Los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante sobre los

siguientes ámbitos en los que actuará el centro: (1) las acciones de los diferentes profesionales del centro educativo, (2) las acciones de coordinación con la familia y (3) las actuaciones de coordinación con los servicios externos especializados.

Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

- Digital.
- Físico.

Nota:

Resulta especialmente aconsejable recoger la información que se vaya recabando y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas, etc.) en un único dossier, preferentemente digital, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes" cuidando especialmente la privacidad del mismo.

-

2.Concreción del Plan Individualizado de Prevención y Protección. Actuaciones en el centro educativo

1. Medidas de prevención de carácter general adoptadas:

1.1. Medidas de protección y seguridad:

--

1.2. Medidas de acompañamiento emocional:

--

1.3. Otras medidas adoptadas:

--

2. Información aportada a miembros del equipo docente y, en su caso, otros profesionales y trabajado- res del centro. Acuerdos adoptados. Instrucciones para comunicación de incidencias. Detallar:

--

3. Planificación sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro. Detallar medidas y acciones. Definir modelo de registro y notificación de incidencias:

--

4. Intervención específica:

4.1. Acciones a desarrollar por el tutor o tutora. Definir el modelo de registro de las actuaciones. Detalle de las mismas:

4.2. Intervención de equipo docente y método para notificación y registro de incidencias:

--

4.3. Intervención de los profesionales de la orientación educativa. Planificación y método para registro de incidencias:

--

4.4. Intervención de otros trabajadores no docentes del centro. Planificación y método para registro de incidencias:

--

5. Detalle sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as:

--

Nota importante:

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañera (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno o alumna menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a la familia del alumnado propuesto para su conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por la

persona coordinadora de bienestar y protección, Jefatura de estudios o persona encargada de la orientación educativa en el centro.

6. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos):

--

7. En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

--

Actuaciones con la familia.

Actuaciones de coordinación con la familia. Definir interlocutores esenciales y planificación básica.

--

Actuaciones con Servicios externos especializados.

Actuaciones de coordinación con Servicios externos especializados. Definir Servicios, profesionales e interlocutores por parte del centro.

--

Anexo VIII: Plan de seguimiento.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro): Curso:

En su caso, otras medidas aplicadas:

--

Firmas:

Director o directora:

Artículo 11. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO

1. Los recreos son vigilados por cinco profesores y profesoras, cada uno de los cuales tiene asignada una zona de vigilancia (pistas deportivas, parte trasera del IES, pasillos inferiores,...) El segundo y tercer piso del centro se cierra con unas cadenas durante el recreo para evitar posibles deterioros.
2. Durante los cambios de clase, el alumnado debe permanecer en su aula esperando al siguiente profesor o profesora en el caso de continuar en el aula asignada por tutorías o se desplaza al aula específica correspondiente. Es labor de todo el profesorado cuidar que dichas esperas sean lo más reducidas posibles, y que en los desplazamientos por el instituto el alumnado se comporte correctamente.
3. Tenemos solicitado tanto a la policía local como a la guardia civil que se paseen durante el recreo por las inmediaciones del IES para evitar las visitas de personas ajenas a la comunidad educativa a través de las vallas del centro. También es importante que la policía esté a la salida del centro para organizar el tráfico de motos, coches, autobuses escolares, todo terreno de transporte escolar y alumnado andando.



Artículo 12. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

1. Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.
2. La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna con la familia.
3. **El perfil del alumnado** susceptible de realizar un compromiso de convivencia es el siguiente:
 - a. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula y en el centro
 - b. Alumnado con bajo grado de disciplina que a veces desarrolla conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - c. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
 - d. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta
 - e. Alumnado con dificultades para su integración escolar
 - f. Como requisito imprescindible, el alumnado de cualquiera de los apartados anteriores debe contar con una familia que suscriba el compromiso con responsabilidad y que colabore en todos los procesos del mismo.
4. Los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias son los siguientes:
 - a. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
 - b. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
 - c. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
 - d. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - e. Entrevista semanal / quincenal/ mensual con el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - f. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
 - g. Otros:
5. Por otra parte, **el centro también adquiere los siguientes compromisos con la familia:**
 - a. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
 - b. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
 - c. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
 - d. Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
 - e. Entrevista del orientador u orientadora con la familia.
 - f. Otros :
6. El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia con el departamento de Orientación (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
7. El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan

de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

8. En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
9. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
10. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
11. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, implicando a las familias en todo el proceso.
12. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde (semanal, quincenal, mensual) con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.
13. La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.
14. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar

Artículo 13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

1. Los delegados y delegadas de clase, además de las funciones establecidas por la normativa vigente tiene las siguientes funciones:
 - a. Velar por el clima de convivencia, distribución de espacios, respeto de las personas, en todos los aspectos que pudieran repercutir en la convivencia del aula.

- b. Informarse de lo ocurrido en conflictos que dañen el buen clima de convivencia en el aula.
 - c. Intervenir en el conflicto tratando de buscar soluciones con la participación de los implicados.
 - d. Recoger información cuando se den casos de problemas en la convivencia que afecten al grupo. Esta información se trasladará a al tutor o tutora del grupo para buscar una solución satisfactoria para todos.
2. A medida que se vaya desarrollando este Plan de Convivencia puede irse ensanchando el campo de las funciones de la figura del delegado o delegada del alumnado de clase.

Artículo 14. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

1. La figura del delegado/a de padres y madres del alumnado en el centro debe contribuir y facilitar la implicación de las familias en la convivencia escolar.
2. El delegado o delegada de padres y madres del grupo será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo, la elección deberá realizarse en la primera reunión que convoca el tutor o tutora del curso. Las personas delegadas de los padres y madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. En caso de no ser posible aplicar dicho proceso, se elegirá por sorteo entre los padres y madres del alumnado.
3. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:
 - a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes , intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 - b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 - e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo , la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
 - f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa , de acuerdo con lo que disponga el Plan de Convivencia.
 - h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del grupo.
 - i. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

Artículo 15. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Las necesidades de formación de los miembros de la comisión de convivencia se basan en cursos de mediación que permitan realizar la misma así como la reflexión de las faltas de disciplina en el aula de convivencia.
2. Las necesidades de formación de los miembros del equipo directivo se basan también en mediación de conflictos y en organización de la convivencia pacífica.

3. Las necesidades de formación del profesorado tutor del alumnado se basan en cursos de relación interpersonal.
4. Los problemas de convivencia escolar son un reflejo de los problemas sociales de convivencia y de nada serviría una escuela desconectada de la sociedad; de nada serviría educar para la paz en la escuela y para la no violencia en la familia sin la implicación de padres y madres. Por ello, cualquier programa de mejora de la convivencia escolar ha de salir de los límites del centro escolar e intentar contagiar esta filosofía de democracia y paz a las familias. De hecho, con frecuencia se le atribuyen a las familias las deficiencias de los alumnos y alumnas, especialmente cuando se trata de aprendizajes sociales; y puesto que una buena proporción de los conflictos suceden en el entorno familiar, hacemos extensiva su participación también a los adultos. Construir comunidad es educarnos. Para lograrlo, es necesario hacer partícipes a padres, madres, familias... de nuestra comunidad educativa, programando para el próximo año escolar un curso de mediación, de tal forma que haya coherencia entre las técnicas y la filosofía aprendidas por sus hijos e hijas en nuestro centro y las que se utilicen en su familia.

Artículo 16. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

1. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. **El Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas:
 - a. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - b. Claustro de Profesores
 - c. Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con la orientadora
 - d. Equipos docentes
 - e. Departamentos Didácticos.
3. **Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro:
 - a. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - b. Asociación de Padres y Madres
 - c. Padres y Madres de un Aula
 - d. Tutoría grupal e individual.
4. **El Alumnado**, a través de :
 - a. Sus padres y madres



- b. Su tutor y tutora
 - c. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - d. Junta de Delegados y Delegadas
 - e. Asambleas de Aula
5. **Personal no docente e Instituciones:** Dado que es un número escaso de miembros e instituciones interesadas, se les facilitará un ejemplar del mismo.
6. **A nivel institucional realizaremos:**
- a. Este documento se difundirá entre todos los sectores, creando un apartado específico en la WEB del centro.
 - b. Realizar una sencilla presentación en power-point para exponerla en la sesión de acogida del nuevo alumnado.
 - c. Presentar un resumen en la primera sesión de tutoría o con padres y madres que se realiza en octubre.
 - d. Realizar un documento de síntesis para su difusión.
7. El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia es una función de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas realizarán un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora, que se difundirá mediante los mismos canales citados anteriormente.

Artículo 17. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

- 1. Es importante mantener con las entidades, instituciones, organismos y ayuntamientos de las localidades de origen de nuestro alumnado una relación más estrecha, basada en la colaboración y en la participación.
- 2. Asociación de madres y padres: Su implicación se basa fundamentalmente en la colaboración y participación en la organización y desarrollo de actividades complementarias del centro, como Semana Cultural, Feria del Libro, Celebración del Día de Andalucía, Fiesta de Graduación, Excursiones y Visitas, Premio Fabiola Gavilán...
- 3. Propiciaremos la creación y consolidación de una Escuela de Padres-Madres.
- 4. Ayuntamientos :Aunque por razones obvias nuestras relaciones son más estrechas con el ayuntamiento de Periana, ello no impide que recabemos la participación del resto de ayuntamientos de los municipios de los que provienen nuestros alumnos, que son los de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Canillas, Riogordo y La Viñuela.
- 5. La colaboración se manifiesta en la ayuda económica para la celebración de la Feria del libro, la aportación de transporte escolar para acontecimientos puntuales y para facilitar la matriculación del alumnado en los días asignados, etc.
- 6. Asociaciones y organizaciones no gubernamentales: Intervienen con sus charlas y talleres a lo largo de todo el curso escolar en los diferentes niveles educativos del centro.
 - a. UTE, Unidad Territorial de Empleo.
 - b. Alcohol y Sociedad.
 - c. Asociación COLEGA, Colectivo de Gays y Lesbianas de Málaga.
 - d. Protección Civil de Vélez-Málaga.
 - e. Cruz Roja Española de Málaga.
 - f. Manos Unidas.
 - g. AHIMSA.
 - h. Caritas de Periana

7. Centro de Salud de Periana: Organización y aplicación de talleres sobre educación para la salud, educación sexual, taller de drogas, etc
8. Empresas del entorno: Mantenemos una estrecha colaboración con las empresas del entorno para el desarrollo del módulo FCT del Ciclo de Grado Medio Redes y microsistemas informáticos así como del FPB de Servicios administrativos así como en las actividades organizadas dentro del proyecto "Escuela Espacio de Paz" de carácter solidario.
 - Agrometal (Periana)
 - Aluax (Vélez-Málaga)
 - Asesoría Alfarnate (Alfarnate)
 - Asesoría López y Seguros Mapfre (Periana)
 - Asesoría Muñoz-Zurita S.L. (Vélez-Málaga)
 - Asesoría Rafael Zorrilla (Periana)
 - Boix Asesores S.L. (Zafarraya)
 - Construcciones Solórzano (Periana)
 - Diego Toledo López (Periana)
 - Diseño Espacios Interiores (Vélez-Málaga)
 - Imcaxa Grupo Inmobiliario 2001 S.A. (Vélez-Málaga)
 - Long-Play Maratón S.L. (Vélez-Málaga)
 - Pescados Costa del Sol S.L. (Periana)
 - Rimicol S.C.A. (Colmenar)
 - S.C.A. Coop. Frutera y Aceitera San Isidro (Periana)
 - S.C.A. Olivarera San José Artesano (Mondrón)
 - S.C.A. San Sebastián (El Puente de Don Manuel)
 - Serproasa S.C. (Málaga)
 - Magoy chapa y Pintura
 - El taller de Anowk
 - Rocío Martín Rogel
 - Carmen García Jiménez
 - Mónica Moreno Pérez
 - Supermercado "El Tulipán"
 - Panadería Leonardo
 - Panadería Juanito
 - Panadería Los Parrales

- Almacén de Bebidas Moreno
- EmbuAxarquía
- Panadería Anita del Horno
- Panadería San Isidro
- Panadería El Horno
- Covirán Toñi
- Supermercado Maria del Mar
- Supermercado Aliprox
- Tiendas Base
- Carnicería PYMSC
- COOP. DE RIOGORDO
- COOP. DE ALFARNATE
- BEBIDAS FRANCISCO ZORRILLA JAIME
- Panadería Maravilla
- Autocares Valleniza
- Autocares Periana
- Autocares Carlos
- Autocares Alfarnatejo
- Carnicería Pepe y Maria Dolores
- Café Bar Cuenca
- Restaurante Verdugo
- Francisco Palomo
- Movimientos y Excavaciones Camacho
- Librería Arcoiris
- Cositas Candy Bar
- Frutería Las Mellis
- Perimetal S.L.
- .

Artículo 18. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

1. Tras la imposición de un apercibimiento por una falta contra las normas de convivencia del centro por parte de algún profesor del centro, se sigue el siguiente procedimiento:
 - a. El profesor o profesora llama a los tutores legales del alumno o alumna para informarles del incidente. A continuación comunica el incidente al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna y a Jefatura de Estudios.
 - b. El tutor o tutora comunica el apercibimiento por escrito a los tutores legales y deja copia del apercibimiento en la secretaría del centro.
 - c. Se dará copia a Jefatura de Estudios para su archivo e introducción en el Sistema SENECA.

Artículo 19. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.
2. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar).
3. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.
4. Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:
 - a. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
 - b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
 - c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
 - d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad
 - e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
 - f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
 - g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
 - h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
 - j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
 - k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
5. Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.
6. Las personas que ostenten la dirección de los centros supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.